



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE  
FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA DE DERECHO

**FORO DE COOPERACIÓN DE ASIA PACÍFICO Y SU RELEVANCIA  
EN EL ÁMBITO ECONÓMICO INTERNACIONAL APEC**

FRANCISCA PAREDES VALDÉS  
RAQUEL JANO HENRÍQUEZ

Memoria presentada a la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae,  
para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas

Profesor Guía: Aldo Monsálvez Müller

Santiago, Chile

2014

*Agradecemos a Dios, por darnos la fortaleza para avanzar paso a paso en  
nuestra vida universitaria.*

*“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece”*

*(Filipenses 4:13)*

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
---------------------------	---

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **FORO DE COOPERACIÓN DE ASIA PACÍFICO**

<b>1.1 APEC: su creación</b> .....	3
------------------------------------	---

<b>1.2 APEC: su organización y estructura</b> .....	3
---	---

<b>1.2.1 Organización interna de APEC</b> .....	5
---	---

<b>2 APEC: Los objetivos</b> .....	6
------------------------------------	---

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO**

<b>2.1 Tratados Bilaterales de Libre Comercio</b> .....	22
---	----

<b>2.2 Tratado de Libre Comercio entre Chile y México</b> .....	24
---	----

<b>2.3 Las inversiones en el tratado de Libre Comercio entre Chile y México</b> .....	27
---	----

<b>2.4 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá</b> .....	29
---	----

<b>2.5 Medidas adoptadas en el Tratado de Libre Comercio Chile- Canadá de mayor Importancia</b> .....	30
---	----

<b>2.6 Tratamiento en el Tratado de Libre Comercio Chile- Canadá a las inversiones</b> .....	31
--	----

<b>2.7 Situaciones excepcionales</b> .....	33
--	----

<b>2.8 Tratamiento dado en los tratados al inversionista y la protección a la inversión extranjera</b> .....	34
--	----

<b>2.9 Protección para los inversionistas extranjeros ante la discriminación Arbitraria</b> .....	38
---	----

## **CAPITULO TERCERO**

### **CHILE Y SU CAMINO ANTE LA REGION ASIA PACÍFICO**

<b>3.1</b> Antecedentes generales.....	40
<b>3.2</b> Antecedentes.....	41
<b>3.3</b> Chile y los foros del Pacifico.....	43
<b>3.4</b> La región y aspectos bilaterales.....	48

## **CAPITULO CUARTO**

### **APEC Y LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

<b>4.1</b> ¿Por qué debe haber una forma de solución de controversias?.....	57
<b>4.2</b> ¿Qué entendemos por solución de controversias?.....	58
<b>4.3</b> Solución de controversias en los ámbitos de integración y cooperación mundial a los cuales pertenecen los miembros de APEC.....	64
<b>4.3.1</b> Aladi.....	64
<b>4.3.2</b> Mercosur.....	66
<b>4.3.2.1</b> Sobre las controversias entre Estados.....	66
<b>4.3.2.2</b> Sobre los reclamos de particulares.....	67
<b>4.3.3</b> Sistemas de solución de controversias en NAFTA.....	70
<b>4.3.4</b> Solución de controversias en APEC.....	74
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	77
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	81

## INTRODUCCIÓN

La cuenca del pacífico es uno de los sectores con mayor movimiento y más interconectado del globo terráqueo. Además hoy en día en el mundo interdependiente cualquier táctica posible de desarrollo en el ámbito económico, cimentada en el fragmento exportador conjetura la inclusión activa en el intercambio transpacífico.

Las aseveraciones anteriores permiten ver la relevancia que tiene hoy en día el más importante organismo multilateral perteneciente a la Cuenca del Pacífico: APEC. No obstante el papel preponderante que ha tenido APEC en la economía del mundo durante los últimos 10 años, la información respecto a este importante foro es escasa. Debido a esta situación, para lograr obtener un mayor acabado conocimiento de tan relevante actor de la economía mundial, hemos realizado el estudio del Foro de cooperación de Asia Pacífico, APEC.

A pesar de que APEC es solo un foro económico, vale decir, una vía en la que los diferentes gobiernos y agentes económicos realizan intercambios tanto de opiniones como de información, debido al constante movimiento de los vínculos que se generan en este ámbito, se crea la inquietud de formar un marco institucional que permita la formalización de esta integración.

Al interior de esta posible integración un papel fundamental es el que corresponde al mecanismo de solución de controversias. Al observar un mecanismo de solución de controversias que se origine en conjunto con las demás entidades, acuerdos, obligaciones y derechos que abarca todo camino hacia la integración económica, facilita la prevención y pronta resolución de múltiples situaciones problemáticas que trae consigo la puesta en marcha de la integración económicas. Es por esto que hemos escogido hacer nuestro estudio sobre tan relevante organismo no gubernamental.

Además en un conjunto tan diverso como lo es aquel compuesto por las economías del pacífico, los problemas y diferencias que van junto al proceso son en su mayoría posibles de anticipar. No se requiere realizar un tan profundo análisis para poder afirmar que el factor realmente común entre los integrantes del foro APEC es el nexo geográfico. Por otra

parte un sistema de solución de las controversias se transforma en estos escenarios en un efectivo instrumento del proceso integrador.

En temas de carácter económico la normativa que puedan acordar los diversos miembros del bloque, será muy importante: En temas relativos la facilitación de los asuntos relativos a las inversiones, en temas relacionados con el control de la importación y la exportación, el dumping, entre otros. Es por esto que nace la necesidad de crear un sistema que se pueda utilizar en momentos que surjan dudas o preguntas en relación a la comprensión de estas normas o situación de desacuerdo en relación a la correcta aplicación de las mismas.

Al interior del foro internacional APEC se otorga gran valor al mecanismo de solución de controversias ; de manera tal que la Declaración hecha en Bogor (Indonesia) en el año 1994, incluye observaciones relativas a esta materia, en las que se indica que para solucionar controversias y a su vez para evitar que estas vuelvan a surgir, se acordó la revisión de un posible servicio de mediación de carácter voluntario de las controversias, el cual pudiese suplementar el sistema de solución de conflictos propio de la OMC.

El ingreso de nuestro país al foro internacional APEC ha sido el mejor escenario posible, debido a que esto ha permitido que Chile se haya posicionado frente a los demás países miembros del foro y sobre todo en comparación con los demás países de Latinoamérica como un país tremendamente solvente y poseedor de una economía fructífera, la cual se ha vuelto tremendamente atractiva para las demás economías miembro. Es por esta razón que hemos abocado nuestro estudio para destacar el buen desempeño de nuestro país dentro del foro internacional APEC, destacando además algunos de los Tratados de Libre Comercio suscrito entre nuestro país y otras economías.

Producto de todo lo antes mencionado, es que vamos a ahondar en algunos temas relativos a la organización interna del Foro de Cooperación de Asia Pacífico, sobre el camino que llevó a Chile a formar parte de este foro y como este organismo no gubernamental, soluciona sus controversias. Adelantaremos que el método que usa generalmente tiene que ver con el Derecho Internacional.

## CAPITULO PRIMERO

### FORO DE COOPERACION DE ASIA PACIFICO

#### 1.1 APEC: su creación

Antes que todo, queremos establecer que para efectos didácticos, el tratamiento que le vamos a dar al Foro de Cooperación de Asia Pacífico, es bajo la sigla de APEC.

El Foro de cooperación de Asia Pacífico, es la germinación de la semilla plantada por el Primer Ministro australiano Bob Hawke, y el Ministro de Asuntos Exteriores japonés Ohira Masayoshi.

Nace a la vida de las naciones, como un foro para la cooperación de las economías en la cuenca del Pacífico, cuando doce países asistieron a la cumbre fundacional celebrada en Canberra, Australia en el año 1989.

Se fijó esta ciudad como punto de encuentro entre los principales actores de la región, porque coincidía con una reunión que el Primer Ministro australiano había organizado para ver asuntos de Estado con los países concurrentes.

Por una parte, encontramos los países del ASEAN (China y Taiwán ingresaban en 1992), y por otra parte los Estados Unidos y algunos de sus socios más estrechos como son Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Japón y Corea del Sur. Papua Nueva Guinea y México hicieron su ingreso en el año 1993.

El peso de América Latina se fortaleció con el ingreso de nuestro país en el año 1994.

El objetivo fundacional de dicha iniciativa era el de juntar a las economías más Fuertes de la cuenca del Pacífico bajo un ideal. El fin de la Guerra Fría en Europa había significado un cambio importante en la zona y en todo el mundo. De la rivalidad política e ideológica se había pasado a un aumento de la importancia de los temas económicos y comerciales en todo los países del mundo. Sus primeros objetivos fueron desbloquear la **Ronda de Uruguay del GATT** y liberalizar el comercio entre los países miembros con la idea de maximizar los beneficios de toda la región.

Desde la primera Cumbre de Jefes de Estado, celebrada en Seattle (USA) en 1993, se dan las primeras bases para el proceso de desarrollo de la APEC en las que se apuesta por la creación de una comunidad económica en el Pacífico.

## **1.2 APEC: su organización y estructura**

Dentro de la organización de APEC, para lograr tomar decisiones en conjunto, encontramos que esta organización tiene dos cabezas. La primera de ellas son las Cumbres anuales de los **Jefes de Estado y de Gobierno** de las veintiuna *Economías* que participan en APEC en la actualidad, (llamadas Cumbres de Líderes) son, desde 1993 (Cumbre de Seattle) el elemento más importante. Estas reuniones se celebran anualmente en el territorio de la economía miembro que ha asumido la presidencia del año. A Chile le correspondió actuar como anfitrión de la Cumbre y de las otras reuniones de APEC el año 2004.

La segunda, son las **Reuniones de Ministros**, que a su vez se subdividen en dos: reuniones de Ministros de Economía y Reuniones de Ministros de Asuntos Exteriores, que se producen también regularmente, tienen pero tienen más bien carácter sectorial, y se encargan de recibir los informes de la SOM<sup>1</sup> y procesarlos para que sean tenidos en cuenta en las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno.

La reunión de Ministros de Economía se acostumbra a celebrar en el mes de junio, mientras que la de Ministros de Asuntos Exteriores se celebra justo antes de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno.

De gran importancia es la labor que desarrollan los SOM o “**Senior Officials Meetings**”, es decir, las reuniones de altos funcionarios. En estas reuniones se desarrolla el proceso de APEC propiamente tal, de acuerdo a las indicaciones provenientes de las Cumbres de Líderes y de las reuniones de Ministros.

Los SOM les deben su nombre a los altos representantes que participan en estas reuniones. Son representantes de las economías con nivel de embajadores y, les corresponde coordinar la participación de su país en todas las actividades de APEC<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Senior official meeting: reuniones de altos funcionarios de las economías.

<sup>2</sup> [http://www.apec.org/apec/about\\_apec/structure.html](http://www.apec.org/apec/about_apec/structure.html)

En el año 1992 en el mes de septiembre, los altos representantes de APEC, tomaron la decisión de crear un cargo de Secretariado **permanente**. Este está compuesto por funcionarios de los gobiernos de los países miembros y personal de apoyo que actúa permanentemente en la sede de Singapur. En la actualidad la sede de APEC, se encuentra en Asia, específicamente en Singapur, China.

### **1.2.1 Organización interna del APEC**

Secretariado permanente existen dos cargos:

El **Director Ejecutivo**, que es elegido por la economía anfitriona de los eventos de APEC para aquel año.

**Dirección Ejecutiva Adjunta**, que la ocupa un representante del país que la acogerá el año siguiente.

Las misiones más importantes de la Secretaría Permanente son la de focalizar el intercambio de información y la de proveer la documentación necesaria para los distintos foros de APEC, dando el apoyo requerido a la economía anfitriona de las reuniones anuales de distinto nivel.

El **APEC Business Advisory Council (ABAC)**<sup>3</sup>, está formado por tres empresarios relevantes de cada economía. El ABAC es una demostración del interés de los líderes de APEC por crear una cooperación efectiva del mundo empresarial con el proceso interregional y, en cierta medida, ha venido a reemplazar al desaparecido “Grupo de Personas Preeminentes” que se componía de empresarios y académicos.

Por otra parte existe el **APEC Study Center Consortium**<sup>4</sup>, que busca nuevas estrategias de cooperación. Dentro del terreno más académico también es importante destacar la creación del **Pacific Basin Economic Council**, que prepara informes y estudios de interés.

---

<sup>3</sup> **Foro Consultivo Empresarial del APEC,**

<sup>4</sup> **Red de centros académicos de Asia Pacífico**

Debemos señalar el hecho que otras organizaciones como la PECC, que no pertenecen a la estructura de APEC, pueden ocasionalmente actuar también como órganos consultivos del proceso de debate, al ser observadores del mismo.

Por último, la estructura permanente del APEC se financia exclusivamente con los aportes relativamente pequeños de los estados miembros, que se dedican casi exclusivamente al funcionamiento del Secretariado y algunos proyectos concretos. Un caso a destacar es el de Japón, que realiza aportes considerables adicionales al presupuesto, que casi equivalen a las tres cuartas partes del presupuesto general ordinario.

## **2 APEC: los objetivos**

En sus inicios, el APEC promovió el intercambio de puntos de vista sobre proyectos e iniciativas conjuntas. Sus objetivos pasaban por avanzar en el progreso de la cooperación económica del Asia pacífico y promover una posición conjunta en las negociaciones de las rondas de Uruguay sobre el GATT.

En el año 1994 APEC trabajaba para conseguir los llamados **“Objetivos de Bogor”** o lo que es lo mismo, libre comercio entre las economías desarrolladas para el 2010 (para el resto de países se pone como fecha límite el 2020). Para lograr estos objetivos los países miembros de APEC, trabajaron arduamente, consolidando ya hacia el año 2005 gran parte de los planes que se habían trazado a inicios de la cumbre de 1994. Para ello, el Foro de Debate redefinió sus objetivos en Osaka (1995), donde se fijaron tres áreas, conocidas también por “los tres pilares” de cooperación que reconfiguraron los objetivos actuales del proceso. Estos pueden sintetizarse en:

- Liberalización del comercio y la inversión.
- Facilitación de las oportunidades de negocio.
- Cooperación económica y técnica.

Algunos de los objetivos de APEC son la flexibilidad y el dinamismo del diálogo entre todos los actores, que ostentan a priori un status dentro de la organización de igual rango.

Se pretende también que APEC sea una plataforma en la cual las economías en desarrollo puedan aprender nuevas técnicas y buenas prácticas de otras economías más desarrolladas o que simplemente han logrado resultados objetivos en la implementación de ciertos mecanismos de mercado.

Finalmente, en Seúl se añaden unos nuevos objetivos a los ya citados:

1. Mantener el crecimiento económico regional para el bien común de los pueblos y contribuir al desarrollo de la economía mundial.
2. Acentuar las ganancias positivas (regionales e internacionales) derivadas de la creciente interdependencia económica a través del flujo de bienes, servicios, capital y tecnología.
3. Desarrollar y fortalecer el sistema de comercio multilateral en el interés de todas las economías del Asia Pacífico.
4. Reducir las barreras comerciales en bienes, servicios e inversiones entre los países.

Hasta aquí, podemos decir entonces que **El foro de Cooperación Asia Pacífico**, surge como una reacción a la relación de dependencia que existía entre las economías de Asia y el pacífico que tenían un interés común: lograr mayor productividad comercial e intercambios comerciales, sin limitaciones como barreras de entrada o de salida de productos.

Alrededor del año 1980 la comunidad europea anuncia la creación de un mercado único para la región, lo que se materializa en el año 1992 a través del tratado Maastricht.

Es por esto que Asia decide proteger su economía aumentando la cooperación dentro de la región, para poder así impulsar y proteger el desarrollo económico de la región asiática. Sin embargo el temor que existía era que los acuerdos que comenzaban a surgir entre América del norte y en la comunidad europea pudiesen generar barreras para la comercialización de los productos asiáticos.

Llegado el año 1989 Bob Hawke, Primer Ministro de Australia, convoca a una reunión en la ciudad de Canberra, Australia, lo que trajo como resultado la creación de APEC, como

ya lo hemos mencionado. Está en sus inicios, solo estaba compuesta por doce países miembros, los cuales eran:

- Australia,
- Nueva Zelanda,
- Estados Unidos
- Canadá
- Japón
- Corea del sur
- Brunei,
- Filipinas
- Indonesia
- Malasia
- Singapur
- Tailandia

Esta iniciativa surge con la finalidad reunir a las economías más fuertes de la época de fines de los años ochenta.

Entre 1989 y 1993, se reúnen las economías antes mencionadas, para acordar comercialización de productos en el Asia Pacífico, y poco a poco, con cada reunión van surgiendo nuevos objetivos y se van incrementando las oportunidades de extender esta comercialización no solo a los productos, sino que también a los servicios.

En el año 1991, en Seúl, fueron incluidos nuevos objetivos a los ya existentes:

- 1- continuidad en el crecimiento económico de la región y contribuir el desarrollo de la economía en el mundo.
- 2- aumentar las ganancias (regionales e internacionales) originadas en la creciente interdependencia económica, mediante el flujo de bienes, servicios, capital y tecnología.
- 3- desarrollo y fortalecimiento del sistema de comercio multilateral en pos del interés común de las economías de Asia pacífico.

Hacia el año 1994 se firma en Indonesia, en la cumbre de BOGOR, en la ciudad del mismo nombre, un acuerdo que tiene por objeto la creación de una región abierta que permita la existencia de un comercio e inversión abiertos. Así comienza a desarrollarse una proyección de desarrollo hacia el año 2010 para países desarrollados como Estados Unidos y, para los países en vías de desarrollo, una proyección que pretende alcanzar el desarrollo hacia el año 2020 y sacar a los países adelante, reduciendo los niveles de pobreza, dando la posibilidad de generar empleos y factibilidad técnica para que ingresen productos que de otra forma nunca hubieran ingresado a los países menos desarrollados.

En el año 1995 en OSAKA los altos mandos de APEC logran establecer cuáles serán las medidas que les permitirán alcanzar los objetivos propuestos en la convención de BOGOR, lo cual se manifiesta a través de la promulgación de la llamada *“Agenda de Acción”*<sup>5</sup>.

Entre 1996 y el 2000, se planificaron diversas estrategias para lograr los objetivos trazados en la Cumbre de Bogor, sin embargo, en septiembre del año 2001, en EE.UU, el mundo entero lamentó el terrible suceso del atentado a la Torres Gemelas, que hasta ese momento eran la insignia del capitalismo norteamericano.

En el año 2001, debido a los lamentables acontecimientos donde el mundo entero lamentó la pérdida de tantas vidas humanas, en el atentado de las Torres Gemelas<sup>6</sup>, es que se abarcan temas trascendentales como la problemática mundial de la lucha contra el terrorismo. En el mismo año se realiza la cumbre de Shanghái en la que se fijan los medios para lograr los fines ideales propuestos en las convenciones anteriores.

Si bien en un principio APEC tenía como principal objetivo impulsar la cooperación económica de Asia pacífico, con el tiempo surgió también la necesidad de enfocarse en conseguir los objetivos fijados en la “Cumbre de Bogor”. Para poder lograr estos objetivos el foro de debate luego de una revisión de ellos ( que ya habían sido establecidos en Osaka en 1995), donde básicamente se fijaron tres ámbitos, denominados también como "Los tres

---

<sup>5</sup> En ella cada país deberá informar una vez al año cuál será su plan de acción individual (IAP).

<sup>6</sup> 11 de septiembre de 2001, producto del atentados terrorista más crudo de que la historia de USA tenga memoria, caen las dos torres gemelas, iconos de la economía floreciente del país.

pilares" de cooperación que permitieron reorganizar los objetivos actuales del proceso. Estos se manifiestan básicamente sobre tres aspectos:

**La existencia de una liberalización del comercio y la inversión.**

**La facilitación de las oportunidades de negocios.**

**La cooperación económica y técnica.**

Otro de los objetivos de APEC fue la existencia de flexibilidad de diálogo entre los diferentes actores que forman parte de la organización y que además se convierta en una estructura basal que sea un modelo a seguir para otras economías que se encuentren en desarrollo y reducción de barreras comerciales en bienes, servicios e inversiones entre los diversos participantes.

En octubre del año 2002 se realizó en Los Cabos (México), la décima reunión de Líderes de APEC. En esta reunión (presidida por México), se sacaron a relucir todos los logros alcanzados en base a la agenda de trabajo de APEC. Dichos logros tuvieron como objetivo la expansión de los beneficios del crecimiento y expansión económica, a través de la fijación e instrumentación de compromisos inherentes, a la liberalización y facilitación de comercio y la inversión para que otra parte de la población pudiese acceder a los beneficios irrogados por la integración de las potencias extranjeras participantes de APEC.

Los líderes de las economías de APEC tomaron como suyos ciertos compromisos que implicaron una importantísima contribución al crecimiento de la región Asia -Pacífico. Estos compromisos se materializaron en:

- Dar un mayor apoyo a las negociaciones que se realizan en la Organización Mundial de Comercio. Mayormente efectuando un llamado para que se eliminen formas de subsidio a la exportación agrícola.

- Se toma un acuerdo que busca alcanzar antes del año 2005 la creación de estándares de transparencia que sean aplicables a la publicación de normas y reglamentos vinculados al flujo de bienes, servicios y capital.

- **Adopción de la "iniciativa modelo"<sup>7</sup>:**

- Aprobación de un **Plan de Acción sobre Facilitación del Comercio** para reducir los costos de transacción en la realización de negocios en un cinco por ciento antes de 2006. Este plan incluye acciones y medidas concretas en áreas estratégicas como procedimientos aduaneros, normas relativas a la movilidad de personas y normas sobre comercio electrónico.

-Adopción de la **Declaración de Los Cabos<sup>8</sup> sobre el Combate al Terrorismo** y la **Promoción del Crecimiento**, mediante la cual los miembros de APEC se comprometieron a incrementar la seguridad ante posibles atentados terroristas, a través de medidas que permitan, al mismo tiempo, hacer más eficientes los flujos de comercio, los mercados financieros y los sistemas de información.

- Implementación de un mecanismo reforzado de revisión por los pares (**Peer Review**) de los planes de acción individual instrumentados por cada una de las economías miembro para reportar anualmente el grado de avance en la consecución de los objetivos de liberalización de APEC.

Tiempo después de lo señalado precedentemente, se realizó un compromiso entre los estados miembros con la intención de mejorar la eficiencia de los sistemas financieros, mediante el fortalecimiento de la supervisión bancaria y una continua ejecución de reformas estructurales regulatorias e institucionales que permitan complementar la apertura a mercados y aumentar el crecimiento del comercio de las economías que se encuentran participando de este foro de cooperación.

---

<sup>7</sup> **Para progresar en la liberalización de productos relacionados, con las tecnologías de la información y comunicación, específicamente en materia de acceso a mercado, propiedad intelectual y servicios.**

<sup>8</sup> **Los Cabos, México, 2002. Posterior al accidente de las Torres Gemelas.**

Uno de los principales resultados del encuentro en Los Cabos fue la creación de un importante objetivo, que tiene como finalidad alcanzar la prosperidad compartida e igualitaria en la región de ASIA-PACÍFICO. Se logró un consenso en cuanto a la necesidad de establecer vínculos con instituciones financieras internacionales y los privados para obtener los recursos que se necesitan y así lograr los objetivos de cooperación económica.

Como tema a destacar, dentro de esta reunión de APEC en Los Cabos, se logró el reconocimiento de que es de vital importancia el desarrollo de la pequeña empresa para alcanzar los objetivos de igualdad de género, disminución de la pobreza, de las redes de protección social y crecimiento económico. Se permitió que las personas, las empresas pequeñas y medianas tuviesen un mejor acceso a la información, a la salud, al financiamiento y al desarrollo de las capacidades humanas.

Se acordó en la relevancia del desarrollo y promoción de un mercado de micro financiamiento para poder asegurar que los micro empresarios puedan acceder a flujos de capital.

Se dieron instrucciones en relación a la pequeña y mediana empresa para la creación de programas dirigidos, a la remoción de impedimentos que pudieran llegar a obstruir su desarrollo. Se estableció el acuerdo de la creación de un marco, que habilite para la creación de empleos y una mejora basada en el crecimiento de la pequeña y mediana empresa de la región.

Se llegó al reconocimiento, de que la inyección de fondos para la salud (tema veremos en otro capítulo) permitirá la promoción del crecimiento económico, aumento de la productividad de los colaboradores y una baja de la pobreza, estableciéndose como punto fundamental el énfasis en el cuidado de la salud, la prevención en contra del riesgo de sufrir enfermedades, en atención a las personas de menos recursos.

En la cumbre que se celebró en Bangkok en el año 2003 se llegó al acuerdo de incentivar las negociaciones de “Agenda de Desarrollo de Doha” de terminar el proceso para alcanzar un marco comercial que favorezca a aquellas economías que se encuentren en vías de

desarrollo, considerándose como objetivos complementarios a aquellos ya fijados en Bogor.

Dentro de esta cumbre se logró identificar a la corrupción como uno de los mayores impedimentos para el desarrollo económico y se acordó la creación de medidas específicas.

En el año 2004 mediante la creación de sistemas de acción individuales para atacarla y por medio de un trabajo conjunto lograr los objetivos fijados para el año 2005.

Esta cumbre permitió tomar conciencia sobre la batalla contra el terrorismo, como una finalidad que sea complementaria a las ya fijadas inicialmente en el proceso de discusión de APEC.

Se crearon un grupo de medidas específicas al respecto, estas están destinadas a incrementar el manejo en las personas, sobre el tráfico de armas y la batalla contra quienes financian el terrorismo en todas las esferas y en todas las latitudes.

En cuanto al aspecto social y económico, APEC, hizo un compromiso en cuanto a facilitar medidas tendientes a la facilitación en los mecanismos crediticios a las pequeñas empresas. A favor del plan de acción para las microempresas de 2004. Conjuntamente se consolidó la relevancia de la inversión y desarrollo de nuevas tecnología para que los objetivos de APEC sean exitosos, en lo que se esperaba en las medidas planteadas a través de la estrategia de la APEC. El país donde se realizó APEC 2004 fue Chile, que se celebró en el mes de noviembre.

Cumbre de jefes de estado y gobierno en Bangkok (Tailandia) 2013

Durante la cumbre realizada en Bangkok, los líderes de APEC tomaron el acuerdo de dar un impulso a las negociaciones relativas a la **AGENDA DE DESARROLLO DE DOHA**, y se hizo el compromiso de actuar de una forma que favorezca el desenlace del proceso, para alcanzar un margen comercial, más positivo respecto de las economías que se encuentren en proceso de desarrollo, considerándose un complemento a aquellos objetivos manifestados en Bogor.

Por otra parte también se manifestó el apoyo de la APEC a la incorporación, de la federación rusa y Vietnam a la OMC.

Por otra parte APEC logró detectar nuevamente que la corrupción era uno de los mayores frenos al desarrollo de la economía, y tomó el compromiso de crear medidas específicas en el año 2004 mediante la creación de planes que permitan combatirla y accionar para alcanzar las metas de transparencia para el año 2005.

Esta cumbre permitió además reafirmar la batalla contra el terrorismo, estableciéndolo como una meta adyacente a las ya habituales en el proceso de discusión de APEC. Se aceptó un grupo de medidas específicas destinadas al aumento del control de las personas (mediante el apoyo del sistema de identificación avanzado de pasajeros). Y relativas al tráfico de armamento, la batalla contra el financiamiento del terrorismo transnacional.

Se realizó especial hincapié respecto a la problemática relativa a las armas de destrucción masiva y se manifestó la intención de dar soporte a los procesos para impedir el aumento de este tipo de armamento.

En cuanto al ámbito económico-social, APEC asumió el compromiso de instaurar medidas que permitan la creación de sistemas de crédito a las pequeñas empresas, para favorecer el plan de acción para las microempresas del año 2004.

En relación al desarrollo económico se señaló a la región APEC, como una de las más activas del mundo. Por otra parte a través de los primeros 10 años de funcionamiento los países integrantes de APEC, experimentaron el 70% del incremento económico del mundo, a pesar de la llamada “Crisis Asiática”, del año 1997.

Este importante incremento económico se basó en un aumento considerable de las exportaciones e inversiones directas, alcanzando un crecimiento del 475% en varios de los países más vulnerables de APEC.

En noviembre de 1993 en Blake Island, EUA, se reunieron los países miembros de APEC. En esa reunión los países miembro propusieron la creación de una comunidad compuesta por las distintas economías de la región Asia Pacifico, fundada en una mentalidad abierta y

de convivencia. La idea de esta comunidad es que permitiese aunar esfuerzos para la resolución de los objetivos del libre intercambio de bienes, servicios e inversiones que permitiese el soporte del crecimiento económico para lograr mejores niveles educacionales, de vida y fundamentalmente respetando el medio ambiente.

Con esta concepción de los países, podemos destacar que la prioridad es que cada economía miembro vea incrementada su posibilidad de intercambiar bienes, pero más allá de aquello lo realmente importante y como punto relevante para tener presente, es que las economías mejor posicionadas en los mercados internacionales puedan inyectar a las economías menores de vitalidad financiera, para que de esta forma puedan en algún momento llegar a ser como las economías miembros más avanzadas.

Un primer aspecto de la llamada Agenda de acción<sup>9</sup>, que ya tratamos hace un par de líneas atrás, se relaciona con la liberalización y con el facilitar el comercio y las inversiones. Otro aspecto se vincula con la ayuda financiera y técnica, en ámbitos como la energía, el transporte, la infraestructura, y tecnología.

En el plan de acción de Manila para APEC, se crea el llamado MAPA<sup>10</sup> y fue adoptado en noviembre del año 1996 por los líderes económicos y, recopiló los primeros objetivos de los miembros de APEC en Bogor.

El MAPA incluye estructuras tanto individuales como grupales, y los procesos de cada una de las economías que componen APEC, para lograr las metas que primeramente, se habían fijado en BOGOR, como también contiene aquellos aspectos abordados dentro de la segunda parte del plan de acción de OSAKA.

Durante la reunión realizada en el año 1997, quienes lideraban la economía vislumbraron los fuertes intentos de los miembros para aumentar el efecto de los planes individuales de acción y confirmaron su voluntad de modernizarlos anualmente. Por otra parte además, dieron soporte al acuerdo tomado por sus ministros para permitir la liberalización dividida en quince sectores de forma anticipada, en los cuales nueve de aquellos tendrían que ser

---

<sup>9</sup> **Agenda de Acción: es una recopilación de las proposiciones iniciales de las economías miembros.**

<sup>10</sup> **Manila Action Plan for Apec: el plan de Apec para Manila.**

desarrollados durante el año 1998 e iniciar su aplicación en el año 1999. El plan para la actualización de aduanas APEC, que señala un programa para disminuir los procesos aduaneros para el año 2002 produjo una estructura que facilitaría los negocios. Fueron además coincidentes en que la asistencia realizada con compromiso y activa por parte de las economías miembro es fundamental para mantener el fortalecimiento permanente, actual y futuro del sistema global de intercambio.

Paulatinamente en el tiempo, se comenzaron a ver los frutos de las reuniones de APEC, los cuales fueron percibidos de forma positiva por parte de los líderes y específicamente en aquellos aspectos relativos a los negocios, ámbitos académicos de mujeres y jóvenes. En el año 1997 se dio soporte a la moción de que se incentivara a la juventud a participar en las diversas actividades de APEC, debido a que los buenos resultados de la región penderán de la correcta formación de las futuras generaciones para que puedan tener una buena instrucción y la experiencia necesaria.

Los integrantes de APEC, reconocieron que el desarrollo en materia de telecomunicaciones disminuyó las limitantes del tiempo y la distancia en la región y que además permiten la integración de las economías integrantes de APEC de forma tal, que tanto los bienes como las personas se pueden mover de una forma más rápida y eficaz. Por último se pudo observar una región ASIA PACÍFICO favorable para el medio ambiente debido a que las economías APEC, se preocuparían por la condición del aire, el agua las áreas verdes y que además harían uso de energías renovables para garantizar un crecimiento sostenible en el tiempo.

Los miembros estuvieron de acuerdo con los intentos de las diversas economías de la región para la prevención y la resolución de las crisis. Varios de los resultados que se lograron fueron producto de los intercambios de opiniones de los ministros APEC, que apoyaron las mociones de participación que instan al desarrollo de mercados de capital y financieros de la región como también el libre curso de los capitales en la región ASIA PACIFICO. Una de estas iniciativas tuvo como resultado la creación del centro de información de recuperación de ASIA, para facilitar el intercambio de antecedentes económicos y la observación de los mismos. Por otra parte también se realizó la creación de

un sitio web en el que se difundieron diversos antecedentes de relevancia entre las economías, se desarrollaron también diversos foros para cambios en materias de pensiones.

APEC en su constante apoyo a otros países, colaboró en la concreción de la Ronda de Comercio de Uruguay<sup>11</sup>, de igual forma, se adoptó la misma fórmula en Auckland, Nueva Zelanda, donde se apoyó la propuesta de incluir un foro comercial en los temas tratados por la OMC<sup>12</sup> los cuales se materializarían durante los meses de noviembre y diciembre de 1997 en Seattle, USA. Donde se acordó que se debería incluir:

“1. Negociaciones flexibles para poder acceder a los mercados en materia de tarifas industriales en adición a las negociaciones ya establecidas para servicios y Agricultura.

2. Mejoras efectivas y oportunas en el acceso al mercado que beneficien a todas las economías participantes, particularmente a aquellas en vías de desarrollo y proveer las bases para que las reglas se revisen y se fortalezcan.

3. Desarrollar una agenda con bases amplias que concluya en un período de tres años y que sea entendida como un solo proyecto aunque esto no impida tener resultados anticipados.”<sup>13</sup>

APEC tomó la decisión de dar soporte a la opción de poner término a los subsidios para la exportación y las limitaciones que no tuvieron justificación, también, se conminó a los miembros de la OMC, a que no se impusieran más limitaciones comerciales durante las negociaciones.

En el ámbito de la alimentación, se acordó implementar las sugerencias del sistema de alimentos APEC, que tiene como objetivo la posibilidad del desarrollo de la estructura rural, difundiendo las mejoras tecnológicas existentes tanto en la producción como en el área del procesamiento de alimentos.

---

<sup>11</sup> Reunión realizada en dicho país, para establecer directrices comerciales.

<sup>12</sup> Organización Mundial de Comercio

<sup>13</sup> <http://www.apec.org/>

En cuanto a lo relativo al ámbito de recursos humanos, se apoyaron los logros alcanzados durante la reunión de ministros de desarrollo de recursos humanos realizada en WASHINGTON DC, en julio de 1999. En esta reunión se creó una planificación que sirviera como respuesta a los requerimientos de la población que se encontraba afectada por la crisis. Dentro del plan se incorporaron políticas que tenían por objetivo la mejora de los mercados laborales y la seguridad social.

Cada tres años se realiza una revisión de los resultados la cual tiene por objetivo mejorar la eficiencia y efectividad de las metas que se fijaron en APEC.

Algunas de las medidas apoyadas fueron:

“1. La presidencia de las reuniones anuales de Líderes o Ministeriales también presidirá la de los Ministros de Finanzas APEC a partir de 2000 para que éstas puedan apoyarse mutuamente y retroalimentarse;

2. A los foros APEC se le solicitará preparar planes operativos anuales para asegurar que sus actividades contribuyan a la consecución de los objetivos APEC;

3. Se solicitará también a los foros implementar las medidas diseñadas para fortalecer los procesos del plan: la preparación de las propuestas iniciales, la aprobación de los proyectos, su implementación y evaluación.”

El mayor foco de desarrollo en la región Asia pacifico, siempre fueron los negocios.

Una de las principales metas de APEC es lograr resultados específicos y concretos que constituyan un beneficio para los negocios, contribuyendo al aumento de los ingresos y a la creación de trabajo en la región. Los puntos anteriormente señalados han sido trascendentales para distinguir a APEC de otros tipos de organizaciones internacionales. APEC se ha caracterizado por su gran compromiso para la facilitación de la realización de negocios y de además, tener el soporte permanente del ámbito privado en la realización de sus actividades.

En el año 1998 en Kuala Lumpur, se ratificó la seguridad en el plan para recuperar la economía de la región Asia pacífico. Se tomó la decisión de crear una estrategia de desarrollo económico para poner así fin, a la existente crisis financiera y se tomó el compromiso de dar mayor énfasis a la seguridad social, a los sistemas de intercambio, flujo de inversión y financiero. Por otra parte también se le dio importancia a la necesidad de dar un impulso en los ámbitos científicos, tecnológico y desarrollo de recursos humanos. Para de ésta forma obtener cimientos sólidos que traigan como resultado un crecimiento económico que se pueda sostener para el siglo XXI.

Se tomó la decisión de realizar acuerdos con los miembros de la OMC, que no pertenecieran a APEC, en relación sobre la “EVSL”<sup>14</sup>.

En Kuala Lumpur se implementó el programa para el desarrollo de habilidades con la finalidad de lograr un desarrollo y crecimiento que se pueda mantener en el tiempo, por otra parte se buscó reducir las diferencias económicas y aumentar el bienestar social mediante la aplicación de planes de mejoramiento. Este plan tiene por objeto incrementar la inclusión del ámbito privado, para que los países miembros logren potenciar sus avances.

En la convención de Auckland en el año 1999, con el objeto de ratificar el acuerdo alcanzado en Bogor, de lograr libertad de comercio e inversión para el año 2010/2020.

Se presentó un conjunto nuevas bases para lograr una mejora respecto de temas como la competencia y regulación, se adoptó el compromiso, de trabajar con energía en el sistema de alimentos APEC y, se acordó que se le daría alta importancia a la disminución de restricciones del comercio en el año 2000. APEC ratificó todo lo realizado por los Ministros de Economía para potenciar el retorno de capital a la región y los mercados financieros. Esto sumado a lo recién mencionado, se adoptó un acuerdo en que los ministros tendrán que trabajar junto con otros organismos relevantes para la creación de un conjunto de parámetros para la adopción de las economías de APEC.

Se asumió el compromiso de crear una nueva ola de negociaciones multilaterales de comercio que permitan la realización de negociaciones que sean flexibles en cuanto a

---

<sup>14</sup> **Liberalización sectorial voluntaria anticipada.**

tarifas industriales sumadas a las de servicios y agricultura, por otra parte también la eliminación de subsidios a las exportaciones agrícolas y las limitaciones injustificadas.

En Bandar Serim Bagawan (Brunei año 2000), se aprobó una declaración “de entrega a la comunidad” ratificando el soporte de los acuerdos tomados en Bogor y la agenda de acción de Osaka. Se destacó el acceso de la ciudadanía a las más modernas tecnologías de la información y de la comunicación para el aumento del desarrollo, productividad y crecimiento.

En octubre del año 2001 en Shangai, China, se dio énfasis a la situación de recesión en la que se encontraba la economía mundial y también el efecto nocivo en los diversos mercados de los atentados terroristas del 11 de septiembre en EE.UU. Se ratificó el acuerdo de trabajar en conjunto para alcanzar una nueva ronda de negociaciones de la OMC. Por otra parte se dio importancia al requerimiento de difundir los beneficios de una nueva economía y de la globalización. Shangai hizo especial hincapié en lo que se llamó iniciativas que abren camino fundadas en aquellas en que cierto conjunto de economías miembro comienzan arreglos de cooperación que se condicen con la declaración de Bogor en cuanto a los principios bases de APEC:

- 1) Flexibilidad
- 2) Transparencia
- 3) Liberalización del comercio
- 4) Adopción de decisiones por consenso
- 5) Regionalismo abierto (“regionalismo abierto y calendarios diferenciados para economías desarrolladas y en desarrollo”<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> <http://www.apec.org/>

En esta cumbre se realizó una declaración de orden político al sancionar drásticamente los ataques contra Estados Unidos de Norte América, donde se adoptaron medidas tendientes a la cooperación para batallar el terrorismo en áreas específicas.

Finalmente todas las medidas que fueron tomadas por los líderes de los países miembros, han sentados las bases para el futuro de APEC.

Estamos ya en el año 2014, y la cumbre más reciente, fue en Honolulu, Hawai.

## CAPITULO SEGUNDO

### TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

#### 2.1 Tratados Bilaterales de libre comercio

“Un tratado de libre comercio es un acuerdo entre dos o más países cuyo objetivo principal es establecer reglas comunes para normar la relación comercial entre ellos. Un TLC busca crear una zona de libre comercio entre los países que son parte del mismo. Los TLC son instrumentos bilaterales o multilaterales de política exterior que los países utilizan para consolidar y ampliar el acceso de sus productos y eliminar barreras arancelarias y no arancelarias, así como establecer mecanismos de cooperación entre las partes contratantes. El objetivo principal de este tipo de acuerdos es liberalizar la totalidad de productos y servicios que se comercian entre las partes contratantes”.

Es importante recordar que el “regionalismo abierto” constituye el principio que rige el foro Asia Pacifico, lo que ha permitido que se dé primacía al fortalecimiento de los nexos económicos y políticos con los demás países miembros de la región Latinoamericana, tratando de buscar en paralelo de forma muy amplia el establecimiento de acuerdos comerciales con los más importantes socios en las economías del mundo. Estos acuerdos que pueden ser tanto bilaterales o simplemente de asociación con un conjunto de países que conforman de un frente comercial y deberán ser excluyentes, lo cual implica que nuestro país no debería ver mermada su libertad en cuanto a su capacidad para realizar negocios con otros socios comerciales que pertenezcan a otras regiones del mundo, ni debería perder tampoco su independencia para la toma de decisiones de política macro-económica. En relación a lo anteriormente señalado, Chile ha negociado en forma bilateral con países que integran el NAFTA, y los que integran APEC, denominados “acuerdos doble socio”, con el objeto de fortalecer los vínculos económicos bilaterales, a través de una liberalización del comercio y de la inversión entre las economías, creando

normas concretas, transparentes y libres de toda discriminación. Para alcanzar todo lo señalado los acuerdos debieron otorgar una protección y plena seguridad basadas en el Derecho Internacional, para la inversión de los diferentes países.

El formato de integración económica que adoptaron estos Tratados de Libre Comercio en principio está abierto a cualquier país del hemisferio. Acá el Tratado de Libre Comercio sería un elemento esencial y parte integral del proceso. A numerosas agrupaciones de carácter político de la región les parece interesante la idea de que el Tratado de Libre Comercio sea el factor en base al cual se genere un pacto de libre comercio en el hemisferio occidental. Estimaron que integrándose a ese bloque o frente podrían asegurar el ingreso al mercado norteamericano y que podrían también fomentar la inversión extranjera. Para algunos países el rechazar el TLC traería como consecuencia el que quedarán apartados del núcleo central de lo que se estimó que sería un futuro bloque comercial hemisférico.

Existieron otros modelos que estimaron que aquellos países que no forman parte o que no son miembros del TLC necesitan con urgencia fortalecer sus acuerdos bilaterales ya sea como una meta final o como un nivel previo a la posibilidad de aumentar su capacidad de negociación con los diversos integrantes del Tratado de Libre Comercio. Los diferentes grupos subregionales como el Mercosur pondrían término a la diversidad propia de los acuerdos comerciales.

Como último punto relativo al tema es importante destacar el modelo basado en el bilateralismo, a lo menos desde un punto de vista del corto plazo, a través del cual el hemisferio se encontraría interrelacionado mediante una red de acuerdos comerciales. Los acuerdos bilaterales se pueden celebrar con considerable mayor celeridad que los demás tipos de acuerdos como por ejemplo acuerdos multilaterales, debido a que en el caso de los acuerdos bilaterales solo son suscritos por dos países. Esto trae como consecuencia que estos acuerdos tengan por lo general resultados más inmediatos. Sin embargo, a pesar de todas las ventajas anteriormente señaladas desde un plano más negativo podemos decir que estos acuerdos están más expuestos a contradicciones y a perder preferencias para posibles exportadores e inversionistas.

## **2.2 Tratados de Libre Comercio entre Chile y México**

Este tratado fue suscrito el 17 de Abril de 1998, ante la presencia del ex presidente de nuestro país don Eduardo Frey y el ex presidente de México don Ernesto Zedillo. Fueron firmados en ese momento el Tratado de Libre Comercio y el Convenio para evitar la doble tributación entre ambos países. En este tratado se reemplazó y profundizó el Acuerdo de Complementación Económica (ACE), suscrito entre Chile y México el 27 de septiembre de 1991 y que entro en vigencia el 1 de enero de 1992; Tomando en cuenta las experiencias de ambos países fueron acumulando producto de otras negociaciones desde que se suscribió el documento y en especial el término de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT. Nuestro país y México coincidieron en cuanto al modelo de acuerdo que querían utilizar para su negociación, por su parte México tuvo como punto de partida la experiencia que tuvo en NAFTA y Chile se basó en su experiencia vivida en la negociación del Tratado de Libre Comercio entre nuestro país y Canadá. Desde la perspectiva de nuestro país el Tratado suscrito con México comprende temas nuevos que no fueron abarcados en el Tratado con Canadá, como por ejemplo el caso de la normalización, medidas sanitarias, propiedad intelectual y transporte aéreo.

En cuanto a materias relativas al comercio e inversiones, se produjo una liberalización de los flujos de inversión, llegando a establecerse normativa concordante con el Derecho Internacional y además se concretó la apertura de mercados a los prestadores de servicios, de manera tal que diversos tipos de actividades como son los servicios profesionales, de transporte aéreo y marítimo, de telecomunicaciones, turismo, y otros quedaron regidos bajo el principio de la no discriminación y normados por disposiciones que impulsaron el desarrollo del sector del comercio de servicios.

Este Tratado también abarco la incorporación de tópicos relativos a inversiones y servicios, pasando a complementar así la liberalización del comercio de bienes, lo que ya había sido logrado por medio del Acuerdo de Complementación Económica (ACE). La programación de liberalización acordada planteaba una degradación veloz para la mayoría de los productos, los cuales con el transcurso del tiempo pudieron llegar a un arancel de cero el 1 de enero de 1996: y debía de terminar con su desgravación el 1 de enero de

1998. Para el sector automotor se considera un régimen especial, desgravado completamente el 1 de enero de 1996, con un régimen de origen que impone un 32% de contenido regional sobre el valor FOB para que sea de origen del país. En cuanto al contenido del acuerdo este posee 100 ítems en excepciones por parte de nuestro país y otro tanto por parte de México. Con respecto a los bienes exceptuados, se encuentran productos lácteos, la cebada, el trigo, aceite comestible, malteada, combustible refinado y petróleo, además de encontrar también textiles y confecciones. En el ACE (Acuerdo de Complementación Económica) se acordó un arancel de cero, el que abarcaba gran parte del comercio. Esto ocurrió a partir de enero de 1996 y trajo como consecuencia un importante aumento y desarrollo del intercambio comercial entre nuestro país y México de aproximadamente US\$ 158 millones durante el año 1990 a US\$ 1.450 millones durante el año 1997; junto con esto se produjo un escenario de dinamismo en el sector de la inversiones y los servicios entre ambos países. Como resultado de la buena evaluación del Acuerdo de Complementación Económica, nuestro país y México consideraron que era imperioso ahondar en sus vínculos económicos. Para lograr profundizar en sus relaciones económicas el 13 de enero de 1997 los Cancilleres tanto de Chile como México tomaron como acuerdo el dar comienzo a las negociaciones para lograr un Tratado de Libre Comercio. El proceso tuvo una duración aproximada de 10 meses de constantes negociaciones, en las que hubo 10 rondas que finalmente concluyeron con la firma del Tratado.

Es importante señalar que el Tratado de Libre Comercio estableció de forma muy clara un muy eficiente sistema de solución de controversias, situación que acompañada por un conjunto de disciplinas comerciales trajo como resultado que la relación económica entre ambos países se pudiese desarrollar bajo una normativa transparente y clara.

Uno de los aspectos más dificultosos del comercio es todo lo relacionado con el sector de la propiedad intelectual. Es por esto que nuestro país y México quisieron incluir este tema en el Tratado, para proteger los derechos de autor, de artistas, productos de fonogramas y protección a señales de satélites que fueras portadores de programas. Por otra parte se incorpora también al Tratado el que fuera una exigencia la utilización de marcas comerciales o de fábrica. Chile para poder cumplir con esta parte del tratado asume el

compromiso de adoptarlo dentro del transcurso de un plazo de 5 años, tomando en consideración para ello la competencia leal, la creación, el favorecer la inversión y evitar la copia.

El Tratado además de todo lo anteriormente señalado contemplo una programación de negociaciones para el futuro en ámbitos que en su momento no fueron abarcados. Específicamente se trató de negociaciones relativas a temas tales como servicios financieros, la eliminación de derechos antidumping, y temas relativos a compras de gobierno, que serían negociados a partir del mes de junio del año 1999 y octubre del mismo año.

Al final el Tratado de Libre Comercio entre nuestro país y México incluye un capítulo relativo a las políticas de competencia, los monopolios y empresas del estado. Por otra parte a través de este Tratado se crea una zona de libre comercio entre ambos países, en perfecta armonía con la normativa de la Organización Mundial del Comercio y con el Tratado de Montevideo del año 1980.

En cuanto a los objetivos del Tratado podemos decir que este se enfocó principalmente en impulsar la expansión del comercio, la promoción la competencia leal, en incrementar las oportunidades para la inversión, proteger adecuadamente los derechos de propiedad intelectual y en la creación de procedimientos eficientes para la solución de controversias. Se produce una vinculación entre este tratado con aquellos derechos y obligaciones emanados del Tratado de Montevideo del año 1980 y también de otros convenios de carácter internacional en los que tanto Chile como México participan. Las disposiciones de este tratado prevalecerían ante posibles conflictos con las disposiciones de los otros convenios. No obstante lo anteriormente señalado existen excepciones a esta regla como es el caso de Tratados sobre temas ambientales.

### **2.3 Las inversiones en el Tratado de Libre Comercio entre Chile y México.**

El tratado de Libre Comercio suscrito entre ambos países contiene disposiciones claras y transparentes y que promueven la no discriminación en materia de inversión, que permiten acceder a la inversión en todas sus etapas. Se produce una consolidación de la legislación interna relativa a la inversión extranjera, situación que permitió que esa norma se pudiese tomar con un carácter restrictivo, permitiendo que una liberalización futura se entendiera incorporada al Tratado. Debido a esto quien haga una inversión podría tener más certeza en relación a las limitaciones imperantes en ambos países hacia la inversión extranjera y a su vez tener una certeza de que tales medidas no podrían ser más restrictivas.

Se consolida el principio de la no discriminación a través de la implementación de la cláusula de la nación más favorecida, otorgándose además un tratamiento de nacional hacia el inversionista y la inversión de aquel. Es importante enfatizar en que las obligaciones que se asumieron fueron aplicadas a todo el territorio nacional. Esto implica que en la situación de un país que tuviera una constitución de corte federal, las diversas normas se aplicarían en el ámbito de estado a excepción de determinados casos muy calificados. Por otra parte se creó una disposición de trato mínimo, lo que implica que el trato sería armónico con el derecho internacional, incluyendo un trato justo e igualitario, así como también otorgar protección y plena seguridad.

Se prohibió imponer ciertos requerimientos de desempeño, que se pueden explicar una exigencia de ciertos requisitos o tener que cumplir determinadas obligaciones, relativas al establecimiento, obtención, ampliación, administración o conducción de una inversión.

Se creó como sistema para solucionar las controversias un mecanismo que permitiría resolver las discrepancias que pudiesen existir entre el inversionista y el respectivo estado que fuese receptor de la inversión como producto de la aplicación de las diversas normas del Capito que se refiere a las inversiones en el Tratado de Libre Comercio. El referido mecanismo consistía en la posibilidad de que ante una controversia, esta podría ser sometida a conocimiento de un tribunal arbitral internacional.

En relación a un tópico como la expropiación se estableció que no se podría, de forma directa o indirecta expropiar inversiones, existiendo ciertos casos excepcionales fundados en una utilidad pública, basados en el principio de la no discriminación y siempre en plena concordancia con lo establecido por la ley. Por su parte quienes fueren afectados tendrían que recibir, rápidamente una indemnización cuya cuantía sería determinada en relación al valor de mercado de las inversiones que hubiesen sido expropiadas, contemplando también los respectivos intereses.

En cuanto a las reservas propias del Anexo I del Tratado de contemplan las respectivas medidas existentes, tanto en nuestro país como en México, no compatibles con las diversas obligaciones propias al trato nacional y nación más favorecida.

Por otra parte México de forma adicional sumo a sus reservas federales, aquello que constituiría una diferencia respecto al NAFTA, dando más certeza en relación a los términos y requisitos de ingreso imperantes en México. Además el Anexo II contendría las reservas relativas a las futuras medidas que tanto Chile como México desearan adoptar y que a su vez pudiesen ser contrarias a ciertas disposiciones del Tratado.

Se contienen ciertas excepciones en el Anexo IV en relación al trato de la nación más favorecida. Por otra parte es importante señalar que México contemplo un Anexo III relativo a actividades que tuviesen el carácter de reservadas por parte del estado.

En relación a temas particulares contemplados por las disposiciones del Acuerdo es relevante destacar que en cuanto a las telecomunicaciones, tanto Chile como México consignan en el respectivo Anexo las normas que ya habían sido negociadas con la OMC. Nuestro país consigno en el ámbito de las transferencias, las reservas del Banco Central, con la intención de que se mantuviera la estabilidad de la moneda, en iguales términos que los usados en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Canadá.

## **2.4 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá.**

Jean Chrétien, primer ministro de Canadá y Eduardo Frei, ex presidente de Chile firmaron el Tratado de Libre Comercio en la ciudad de Ottawa en noviembre del año 1996. En diciembre del año 1996 el texto del Tratado fue firmado por Arthur Eggleton, Ministro de Comercio Exterior de Canadá y Eduardo Aninat, Ministro de Economía Chileno, el cual entro en vigencia el 5 de junio del año 1997, con posterioridad a la aprobación legislativa tanto de Chile como de Canadá.

Este Tratado de Libre Comercio suscrito entre ambos países se creó en base al NAFTA, por lo cual podemos decir que posee un esqueleto y alcance parecido, incluidos procedimientos relativos a aduana y reglas de origen. Este Tratado aminora en forma considerable las barreras de comercio existentes entre Chile y Canadá. Surgen significativas oportunidades, para inversionistas canadienses, como para exportadores de bienes y servicios de ese mismo país.

Es por esto que el Acuerdo sería un pedestal para la adhesión de nuestro país al Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, que además contribuiría a dar impulso a la iniciativa del Hemisferio en el área del Libre Comercio de las Américas.

Este Tratado comprende tanto el comercio de bienes como de servicios, los sistemas de solución de controversias y las inversiones. En este ámbito Canadá es reconocido como un buenísimo proveedor de excelente calidad, situación que incrementa la posibilidad de ventas nuestros productos, servicios y de los contratos de tecnología con nuestro país. El Tratado de Libre Comercio se complementó por otros dos acuerdos simultáneos relativos al medio ambiente y tópicos laborales que permitirían el fortalecimiento de la cooperación y promoción del posterior desarrollo y eficiente cumplimiento de la normativa nacional y de los reglamentos relativos a estas materias.

## **2.5 Medidas adoptadas en el Tratado de Libre Comercio Chile- Canadá de mayor importancia.**

- Se eliminó el impuesto del 11% que se aplica en nuestro país a las importaciones, situación que facilitaría el aumento del ingreso al mercado Chileno de forma considerable, incluyendo el ingreso inmediato para una gran variedad de bienes provenientes de Canadá. Gran parte de los bienes chilenos ingresan a Canadá libres de impuesto, en cambio las exportaciones de Canadá deben pagar en Chile el impuesto del 11%, por lo que el que se eliminen los aranceles para la mayor parte de los productos en virtud del Tratado de Libre Comercio es en realidad especialmente beneficioso para Canadá.
- Importante incremento en las garantías para la inversión canadiense en nuestro país, tema en el que no existían precedentes antes del NAFTA y mayores beneficios.
- Se creó un sistema regulador más confiable para los proveedores de servicios de Canadá que realizan exportaciones a Chile, entregando una garantía de derechos muy similares a los reconocidos por NAFTA.
- Se realizaron una serie de acuerdos de forma paralela relativos a temas medioambientales y laborales, que denotan la importancia que ambos países le dan a una mayor cooperación en el cumplimiento de la normativa que rige en esos temas; Estos Acuerdos proporcionaron a Canadá una particular oportunidad para participar de forma activa en los campos tanto medioambientales como laborales, debido a que nuestro país no poseía Acuerdos de esa naturaleza con otros países.

- El tratado de Libre Comercio entre nuestro país y Canadá, al igual como en NAFTA, este contemplo una absoluta exención de las industrias culturales, también se hizo una exclusión de los servicios de carácter social, abarcando también la salud y además la exclusión de los aranceles por sobre la cuota en cuanto a los productos que se encuentran sujetos a oferta regulada y también un acuerdo relativo a políticas de competencia.

## **2.6 Tratamiento en el Tratado de Libre Comercio Chile- Canadá a las inversiones.**

Chile entiende el relevante rol que desempeñan las inversiones en los vínculos bilaterales, y especialmente con un país como Canadá, estimado el segundo más grande inversionista en nuestro país.

El Tratado de Libre Comercio entre la economía chilena y la canadiense genera una considerable mejora en el régimen jurídico general aplicado a los inversionistas canadienses, otorgándoles beneficios adicionales, de los que no se tenía precedentes fuera del ámbito del NAFTA. Nuestro país acepto todas las disciplinas propias del TLC de Norteamérica relativas a un trato no discriminatorio; a través de las cláusulas de la nación más favorecida y de trato nacional. El aceptar el trato nacional implico que cada una de las partes daría a los inversionistas e inversores de la parte contraria un tratamiento no menos favorable que el trato que la otra parte otorgue, en circunstancias parecidas, a sus inversionistas , en lo relacionado a la adquisición, ampliación, administración, dirección, operación, venta u otra disposición de las inversiones. Por otra parte el tratamiento dado por una de las partes a otra provincia, no podía ser menos favorable, que el trato más favorable que esa provincia le dé en situaciones parecidas a las inversiones de la otra parte.

El Acuerdo de Libre Comercio entre nuestro país y Canadá dio una garantía de la práctica aplicación del fundamental principio de la nación más favorecida en gran parte de los casos. Debido a esto los inversionistas pertenecientes a otros países no

pueden recibir por parte de nuestro país tratos preferentes que no hayan sido concedidos a inversionistas de Canadá. Inversionistas de Canadá tendrían que recibir un tratamiento parecido al de los inversionistas de nuestro país y beneficios que fueran equivalentes a los que Chile pudiese dar a otros países a través de acuerdos futuros.

En relación al importante principio de la no discriminación, el Tratado de Libre Comercio señala que ninguno de los países podría imponer a la inversión extranjera nuevas medidas discriminatorias.

En relación a los contratos de inversión hechos por inversionistas canadienses con nuestro Gobierno, estos serían regidos por el DL 600, estatuto que podría ser modificado por el TLC.

Ni la economía chilena ni la canadiense podría implementar requisitos de ejecución que puedan afectar la normativa contemplada en el Tratado.

Las limitaciones existentes en relación a la residencia de integrantes de Directorios se mantendrían, siempre que no produjeran un menoscabo en el control del inversionista sobre su inversión. Se prohibió la creación de limitaciones en cuanto a la residencia de altos ejecutivos, quienes solo quedarían sujetos a la normativa nacional de inmigración correspondiente al país.

Por otra parte el Tratado restringe detalladamente los requisitos para la expropiación y entrega una garantía a los inversionistas de Canadá de una compensación justa y adecuada en el caso de la ocurrencia de una expropiación, de acuerdo al justo precio de mercado, incluyendo también los respectivos intereses.

Ante discrepancias entre nuestro gobierno y los inversionistas canadienses, el Tratado de Libre Comercio faculta a los inversionistas a sacar provecho de las normas del sistema de solución de controversias entre inversionistas y el estado que otorga acceso a medios de arbitraje internacional pertinente, previo que las partes intenten negociar el asunto en disputa.

## **2.7 Situaciones excepcionales:**

Tanto Chile como Canadá mantuvieron algunas excepciones, de forma que el tratamiento nacional, además del principio de la nación más favorecida y la prohibición de exigencias de ejecución están sujetas a ciertas limitaciones. Canadá ha mantenido el derecho a conservar ciertas excepciones a los mandatos en el ámbito de la inversión parecidos a los adoptados en el NAFTA. Nuestro país conservara las limitaciones en el ámbito de propiedad de extranjeros en sector fronterizo, inversiones en el área automotriz, servicios comerciales, la minería, energía y en el ámbito del transporte aéreo y marítimo. Por otra parte hay múltiples excepciones a la estipulación general que impide la creación de nuevas formas discriminatorias en contra de inversionistas del otro país. Chile ha hecho aplicación de este principio en el ámbito de aceanfront, la pesca, tierras para cultivar, finanzas del gobierno, vínculos con la población indígena, vínculos con agrupaciones de carácter minoritario, y servicios profesionales y sociales. Por otra parte no se podría obligar a ningún inversionista a cambiar una inversión con motivo de nuevas disposiciones. Tanto nuestro país como Canadá establecieron excepciones en ámbitos relativos a la pesca, la aviación, en materias marítimas, y también en materia de telecomunicaciones de los requerimientos establecidos en razón del principio de la nación más favorecida.

El Tratado de Libre Comercio produjo una especie de congelamiento respecto del régimen de inversiones de nuestro país a un grado muy liberal, mientras existiera una garantía de que las futuras inversiones de Canadá obtendrían un beneficio producto de cualquier liberalización futura. El Tratado de Libre Comercio otorgo también una garantía para los canadienses que quisieran realizar inversiones en nuestro país no estuviesen sujetos a ningún tipo de sistema de selección que pudiese afectar o poner algún tipo de obstáculo para los intereses comerciales canadienses.

Si bien el Tratado facultaría a vuestro país para conservar algunas medidas de control del capital, Chile no podría aplicar medidas con mayores restricciones

contrala inversión canadiense. El Tratado de Libre Comercio no facultaría a nuestro país para incrementar su disposición de reserva del 30% para los créditos extranjeros y restringe la reserva a un espacio de tiempo de máximo dos años. Se congelo la reserva para que esta sea aplicada solo a los préstamos extranjeros y a la inversión de “portafolio” y no así a otros tipos de inversión extranjera directa, a excepción del sector que es propio del crédito extranjero en estas inversiones. Sin embargo la restricción aplicable para la repatriación con respecto a las inversiones en nuestro país estaría restringida al periodo de un año.

## **2.8 Tratamiento dado en los tratados al inversionista y la protección a la inversión extranjera.**

La Constitución Política de la Republica establece el tratamiento nacional tanto para inversionistas nacionales como para extranjeros. El Artículo 9 del Estatuto de la inversión extranjera señala que la inversión extranjera y aquellas empresas que en esta participen, se encontrarían sujetas al régimen jurídico de carácter común aplicable a la inversión de nuestro país, donde no se podría discriminar ni de forma directa ni indirectamente.

La legislación Chilena cumple con un principio que es no vinculante, el cual gobierna las inversiones en APEC, que sería el tratamiento de nacional , debido a que la legislación y la regulación política aplicable a la inversión extranjera, no puede otorgar un trato que sea menos favorable que aquel dado a un inversionista nacional en una situación parecida. Por otra parte se cumple el principio de la expropiación y compensación, el cual es no vinculante. Nuestra legislación instituye para proteger al inversionista extranjero que el estado no expropiara inversiones extranjeras y que tampoco aplicara medidas que generen un efecto similar, a excepción de cuando haya un designio público con una base de no discriminación, en armonía con la legislación propia de las demás economías miembro de APEC y con los principios propios de derecho internacional, certificando una compensación real.

El derecho de propiedad se encuentra protegido por nuestra Constitución Política de República, en el Artículo 19 números 23 y 24. Solo se puede invocar como causal para proceder a una expropiación una causal fundada en la Constitución Política de la Republica y estas son: una utilidad pública y un interés nacional. En ambas causales debe existir una ley que lo permita y además la correspondiente indemnización. La indemnización es determinada por los tribunales de justicia, en la situación de no existir un acuerdo entre las propias partes. En el caso de que la indemnización sea determinada por los tribunales de justicia, deberá hacerse un peritaje al respecto que permita determinar la cuantía correspondiente, mediante la emisión de informe, que deberá corresponder al valor de todo el bien embargado y que será pagado de forma anticipada y al contado. La autoridad no podrá tomar posesión materia del bien sin que antes haya otorgado la correspondiente compensación. La garantía dada se aplica tanto para bienes incorporeales y corporales, para la propiedad industrial y también para propiedad intelectual, como lo indica expresamente el Artículo 19 numero 24 y 25 de nuestra Constitución Política de la Republica. Nuestro país se hizo parte de algunas convenciones que tratan el tema, las cuales garantizan los derechos ya señalados, tales como la Convención, Universal sobre los Derechos de Autor, La Convención de Roma, La Convención de Berna, Convención Interamericana de los Derechos de Autor y finalmente el Convenio de Paris relativo a la protección de la Propiedad Industrial. Para los inversionistas existe no solo la protección anteriormente señalada sino que además tienen los siguientes derechos:

- i) **Derecho a poder elegir un régimen tributario de no invariabilidad.**
- ii) **Derecho a la repatriación de las utilidades y del capital por medio del mercado cambiario formal.**
- iii) **Derecho a celebrar un contrato de inversión extranjera con el estado de Chile.**
- iv) **Derecho no solo a la igualdad sino que a la no discriminación**

Nuestra constitución de la república del año 1980 incluye los principios y normas jurídicas que enmarcan los elementos características de lo que es la economía en el sector privado y público de nuestro país, los cuales constituyen el Orden Público Económico. El Orden Público Económico no solo abarca un ámbito de carácter constitucional sino que también comprende un conjunto de principios y de normas jurídicas, que permiten que se pueda regular y organizar el aspecto económico de las relaciones humanas, incorporando además la promoción, dirección, y el control, como también la penalización en los casos en que produzcan transgresiones. El Orden Público Económico comprende no solo el sector privado y público sino que también el sector mixto de la economía tanto nacional como la extranjera.

Es importante señalar que en el camino económico de un país, se involucran el estado y también los particulares, siendo sin embargo, de diferente naturaleza las normas jurídicas que los rigen. Hay normas que regulan las acciones del estado y de los organismos que lo componen en el ámbito económico; dicha normativa regula no solo los vínculos económicos entre el estado y el ámbito privado y también disposiciones que se aplican únicamente al sector privado. En cuanto este último tema señalado, toma gran relevancia el Orden Público Económico en relación a los derechos, garantías y libertades que la Constitución Política de la República reconoce y las normas que los particulares pueden renunciar, en sus normas de carácter recíproco al implicar una transgresión a algún principio o disposición jurídica estimada de relevancia supraindividual por el derecho bajo un prisma de carácter objetivo.

El Orden Público Económico tiene como uno de sus objetivos el que la comunidad pueda desarrollarse, que pueda alcanzar su bienestar con la seguridad de que existe una justicia individual. Para el cumplimiento de sus objetivos cooperan los principios de carácter económico que la Constitución consagra, debido a que conforman una especie de agrupación de valores que desempeñan la función de regular la correcta aplicación e interpretación de la Constitución Política de la República y que son el núcleo de la institucionalidad tanto política, social como

económica manifestada por esta. En relación a este tema hay principios que infunden las disposiciones relativas a la inversión extranjera, los que resguardan al inversionista en el desempeño de su actividad, como por ejemplo: el derecho a desarrollar libremente cualquier actividad económica, lo que está consagrado en el artículo 19 número 21; el derecho a adquirir el dominio de todo tipo de bienes, lo que está consagrado en el artículo 19 número 23; el derecho a la propiedad, que está consagrado en el artículo 19 número 24; y también el derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado.

Los principios anteriormente señalados son de gran relevancia en el ámbito del Orden Público Económico, debido a que consagran la igualdad de derechos para todos los hombres sin distinción de ningún tipo. Es el estado quien debe garantizar a las personas que estas puedan tener igualdad de oportunidades para que puedan alcanzar el máximo grado de desarrollo de sus potencialidades en todos los aspectos de su vida y mayor aun en el ámbito económico.

Cuando la Constitución Política de la República establece la igualdad de oportunidades y derechos, esta se refiere a que la normativa jurídica debe ser formulada en términos que sean generales, de forma tal que estos tengan un carácter de permanentes y referidos en esencia al ordenamiento jurídico, de manera que sean aplicables de forma equívoca a todos los que se encuentren en una situación similar. Desde este prisma la igualdad otorga seguridad a todos aquellos interesados en obtener un trato igualitario y a su vez un libre acceso al progreso, para poder ser libres de todo tratamiento discriminatorio ya sea por la raza, posición social, sexo o alguna otra circunstancia.

Por otra parte la igualdad de acceso a las oportunidades y derechos implica que el Estado tiene que cumplir con el principio, optimizando las circunstancias de aquellos que son menos favorecidos, propendiendo al bien común y facilitando las instancias para la creación de condiciones económicas y sociales que le permitan a todos los que conforman la comunidad nacional alcanzar el máximo desarrollo de cada una de sus potencialidades.

## **2.9 Protección para los inversionistas extranjeros ante la discriminación arbitraria:**

La normativa que prohíbe la discriminación arbitraria tanto por parte del Estado y los organismos que lo componen, debe otorgar en el ámbito económico y en cuanto a las condiciones aplicables a los privados e incluso al estado-empresario igualdad de oportunidades. Nuestra Carta Fundamental establece que ninguna norma o autoridad podrán imponer diferencias arbitrarias, y además consagra la finalidad redistributiva, a través de la justa repartición de los tributos en directa proporción con las rentas o progresión o en la forma en que la ley lo establezca. No se podrá de ninguna forma establecer tributos que sean abiertamente desproporcionados o injustos. La Constitución establece además que el Estado y los organismos que lo componen pueden realizar actividades de carácter empresarial o participar en ellas, pero sujetos a la normativa común; por su parte el Banco Central no puede tomar ningún acuerdo que implique instituir disposiciones o requisitos que sean diferentes o discriminatorios para las personas, entidades o instituciones que practiquen operación de igual naturaleza. No obstante lo anteriormente señalado, nuestra Carta Fundamental contiene una disposición que faculta a la ley, siempre y cuando no implique una discriminación arbitraria, a otorgar ciertos beneficios en ayuda de cierto sector, zona geográfica o actividad, como también establecer ciertos gravámenes específicos que se apliquen a unas u otras.

El DL 600 establece que para que exista una verdadera y sana competencia entre las diversas actividades productivas, es necesario que exista un tratamiento no discriminatorio tanto para la inversión extranjera como para la nacional. Para que esto se pueda llevar a cabo es imperioso dar término a la discriminación y ampliar el beneficio a aquellos que no lo tienen. Entre estas alternativas ya señaladas el legislador acogió la primera en el texto original del Estatuto de la Inversión Extranjera, pero incorporó el derecho a una reparación judicialmente determinada. Este derecho con posterioridad fue suprimido por el Decreto Ley 1.748 del año 1977, que a su vez también fue modificado por la ley número 18.474 del año 1985.

El derecho a la no discriminación está consagrado en el DL 600 estableciendo en su Título II los derechos y obligaciones extranjeras, el derecho a la igualdad de tratamiento tanto para la inversión nacional y la extranjera y además las empresas en que esta tenga participación, las cuales estarán sujetas al régimen jurídico que se aplica a la inversión nacional, no pudiendo aplicarse respecto de ellas ningún tipo de discriminación ya sea de forma directa o indirecta.

El Estatuto de la Inversión Extranjera para asegurar este derecho señala un procedimiento especial tal como lo señala el Artículo 10, el cual dispone que si se dicta normativa jurídica en la que los titulares de inversión extranjera o las empresas en que estas tengan capitales en participación y estos estimasen que es discriminatorio, podrán pedir que se elimine dicha discriminación, siempre y cuando no haya transcurrido en periodo de tiempo mayor a un año, a contar desde que se dictaron dichas normas. Por su parte el Comité de Inversiones Extranjeras, en un periodo no mayor a 60 días a contar desde la data de presentación de la respectiva solicitud, se pronunciara respecto de ella, ya sea denegándola o tomando determinadas medidas de carácter administrativo, que corresponda aplicar para la eliminación de la discriminación o solicitando a la respectiva autoridad la adopción de estas, si es que las mencionadas medidas excedieren las facultades propias del comité.

Si el Comité no se pronunciare de forma oportuna respecto de una resolución denegatoria o en el caso de que no pudiese eliminar la discriminación de forma administrativa, los inversionistas extranjeros o las empresas en que estos tuvieran capital en participación, estarán facultados para recurrir a la justicia ordinaria, para que esta sea quien declare si existe discriminación o no y si es que esta existiera, entonces para que se proceda a la aplicación de la legislación general.

## **CAPITULO TERCERO**

### **CHILE Y SU CAMINO ANTE LA REGION ASIA PACIFICO**

#### **3.1 Antecedentes Generales**

En la política exterior de Chile, el tema Asia-Pacífico ha sido históricamente recurrente pero además de especial interés para los países involucrados el buscar la manera de implementar políticas de desarrollo e innovación en el tema.

Comenzando este estudio, es necesario advertir lo siguiente: no deben tomarse las políticas en la región Asia-Pacífico, como políticas basadas en otros ejes de introducción internacional.

Es conveniente no situar la política chilena en un lugar similar a la afirmación que el Mediterráneo era el centro de las relaciones internacionales en la antigüedad, el Atlántico lo fue en siglos recién pasados y de esta forma lo sería el Pacífico en el presente y futuro.

Hacer una vinculación de nuestras prioridades diplomáticas a esta tendencia histórica, dejaría obsoletas o marginadas algunas áreas político-geográficas, lo que puede llevar a una deformación en la forma de asumir estas políticas. En su lugar, afirmar la importancia de la Cuenca del Pacífico y principalmente la Región del Asia-Pacífico (ribera opuesta del Pacífico, desde Rusia y Japón por el Norte hasta Nueva Zelandia por el Sur) es relevante que este punto de orientación sea integrado a los puntos de orientación tradicionales en una integración coherente.

Por otro lado mientras Chile pretenda ser un puente entre el Asia-Pacífico y América Latina, Sudamérica, o al menos el Cono Sur, no tendrán sentido las posiciones que intenten separar a Chile de su vecindario. Esto aunque en el ámbito latinoamericano, debemos tratar de individualizarnos frente a nuestros interlocutores de las áreas asiáticas del Pacífico, y por ende diferenciarnos en nuestra propia región, ya que de otra manera los países asiáticos que son de nuestro interés no encontrarían razones para desarrollar con Chile una relación más importante o con más privilegios dentro del sector latinoamericano.

No obstante lo anterior, debemos tomar en cuenta las habilidades de nuestros vecinos en la creación en forma independiente de políticas y redes relacionales con los integrantes del Asia-Pacífico esto sin considerar a Chile levantándose incluso como nuestros competidores.

Aun considerando lo anterior, es posible que la postura chilena de servir como vínculo “puente”, “puerta de entrada” o “plataforma” sea considerada como apropiada tanto para Chile como para sus vecinos, esto sería en negocios puntuales de transporte de bienes y/o elaboración de materias primas para ítems con alto grado de elaboración.

### **3.2 Antecedentes**

Bernardo O’Higgins durante la época de la independencia tuvo la visión de que el proyecto libertador americano podría vincular al sudeste asiático, (no conocido como tal en la época). Más claramente, después de lograda la independencia en América del Sur vendría un nuevo objetivo: la liberación de Filipinas, colonia de España en ese momento. Esto último no pasaba de ser un sueño ya que la capacidad militar y política de los países de América del Sur no era suficiente, pero la visión del libertador ya mostraba la proyección hacia el Asia Pacífico.

Durante el siglo XIX hubo una cierta expansión de la navegación entre Chile y el Oriente, incluyendo algunos territorios insulares y eventualmente Australia (Nueva Gales del Sur). No obstante, el flujo comercial derivado de estos viajes fueron temporales y de menor monto, el tráfico de personas no llegó a ser relevante.

Aun así, se fueron firmando tratados durante la última parte del siglo XIX para fomentar y abrir las primeras relaciones diplomáticas. Un suceso importante fue el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Japón, (1897). Se establecieron relaciones diplomáticas con la República de China en 1915, posteriormente en 1945 vino Australia y Nueva Zelanda, en 1947 se agregó Filipinas recientemente independizada.

En 1888 la Isla de Pascua fue incorporada al territorio de Chile. Así Chile llega a tener proyección al Pacífico insular, aunque no se tomaron medidas para desarrollar e integrar este territorio en forma efectiva al país.

En 1947, el Presidente Gabriel González Videla cediendo a demandas e intereses, inició políticas nuevas marítimas de interés para Chile, las alrededor de cuarenta años más tarde desembocarían en la aceptación por parte de las instituciones del nuevo derecho del mar, esto en la Zona Económica Exclusiva de 200 millas.

Esta política marítima generó una nueva forma en la diplomacia territorial y económica y además fue un aporte en la vinculación hacia el Pacífico, no obstante sin una relación directa a las riberas asiáticas del océano (2)

En términos generales, hubo poco movimiento en las relaciones chilenas con el Asia-Pacífico durante principios del siglo XX, décadas 1960 y 1970. Hubo características de proteccionismo en la sustitución/industrialización de importaciones. La característica de la época fue claramente la mono exportación. Hubo una limitante en las oportunidades de diversificación tanto geográficamente como política y económicamente como consecuencia de la guerra fría y guerras mundiales.

Aun así, se despertó un nuevo interés académico sobre estos asuntos hacia 1970, principalmente en el Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, bajo la dirección de Claudio Veliz, generó actividades y publicaciones sobre la Cuenca del Pacífico y su desarrollo. Estos eventos fueron de influencia en organismos de la empresa y gobierno, aun cuando las preocupaciones más importantes del país eran otras. (3)

Como hito importante, Chile durante el gobierno Unidad Popular reconoce a República Popular China como único representante de China, lo que dio como consecuencia el fin de las relaciones con Taiwán. Aunque esta medida se tomó por motivaciones políticas que no tenían que ver con el desarrollo de relaciones con Asia Pacífico, esto no fue relevante para el mencionado gobierno.

### **3.3 Chile y los Foros del Pacífico**

El gobierno militar en Chile que tuvo una visión clara de las dificultades originadas por el lugar político internacional que ocupaba, jugó con la hipótesis de podría haber un relajamiento en su situación de haber un desarrollo en sus relaciones con Asia. Para esto se tomaron en consideración diversos factores:

Primero la República Popular China, posteriormente al 11 septiembre 1973, tomó la opción de sostener relaciones diplomáticas con Chile, obviando las diferentes posturas ideológicas entre ambos gobiernos, opción que con toda seguridad influyó en el conflicto entre China y Unión Soviética;

Segundo no apareció censura política hacia el nuevo gobierno de parte de los componentes del Asia del Este, aun cuando varios de estos países tenían regímenes dictatoriales;

Tercero, en la zona se perfilaba ya el importante desarrollo de la economía japonesa como líder, secundado por las economías de Corea, Taiwán; Hong Kong y Singapur, que surgían como importantes mercados para Chile y sus exportaciones, y finalmente la Cuenca del Pacífico era considerada por el General Augusto Pinochet y sus asesores con una importancia creciente en el futuro, considerando a participantes de suma importancia como Estados Unidos, Unión Soviética, Japón, China y más, lo que hacía aconsejable marcar una mayor participación en el área y de esta forma resguardar los intereses de Chile en el área Pacífico Sur.

Mirando hacia atrás el “incidente filipino” en que es cancelada por parte del Presidente Ferdinando Marcos la visita a último minuto del General Augusto Pinochet y sus

colaboradores mientras se encontraban en vuelo hacia Filipinas, pareciera una parada en el camino, claramente un importante y un vejatorio quiebre del protocolo, que sacrificó el cargo del Canciller Felipe Cubillos. Dicho quiebre no desanimó al gobierno militar en su interés en la región, esto se mostró principalmente en que se establecieron relaciones diplomáticas y se abrieron embajadas y oficinas comerciales en la subregión del sudeste asiático.

Así Chile llegó a tener embajadas en Tokio, Seúl, Beijín, Manila, Bangkok, Hanói, Kuala Lumpur, Singapur, Yakarta, Canberra y Wellington. De todas ellas, solamente la embajada de la misión en Vietnam (Hanói) permaneció abierta durante el tiempo de la Concertación. El Consulado General en Hong Kong se agrega a esta extensa red diplomática, considerado indispensable dado lo importante de esta plaza comercial, financiera y logística oriental, y por otra parte la oficina comercial en Taipéi para permitir el comercio con Taiwán en forma separada del comercio con China. Los principales países de la región son atendidos por esta red de embajadas lo que permite servir de manera eficiente la representación en países como Brunei, Mongolia y Timor Leste, como también países de ASEAN (Asociación de Estados del Sudeste Asiático), aun cuando las relaciones son débiles.

En resumen, esta red de embajadas es una herramienta que se debe considerar en orden de mantener una presencia oficial, aun cuando no constituya una garantía de un incremento en las relaciones chilenas en la región Asia Pacifico. Hay elementos que influyen en el éxito de esta red, tales como la implementación de recursos, la capacidad de los actores humanos tanto de apoyo como del sector privado. Se observa que los funcionarios de carrera ejercen con gran dedicación y enorme capacidad de adaptación y análisis los nuevos desafíos, considerando aun los pocos medios con que cuentan. Resulta clara la necesidad de una mejor y mayor implementación de recursos.

Asia Pacifico ha ido convirtiéndose en una estructura cada vez más importante para las buenas relaciones entre los países, para la exportación, para la realización de misiones con más recursos, que deberán ser atendidas de forma prioritaria.

Durante el gobierno del Presidente Patricio Aylwin, el que se encontraba enfocado en la política exterior para la reinserción internacional de nuestro país, las relaciones con el Pacífico no podían descartarse, aunque la prioridad en ese momento eran los países occidentales y de Latinoamérica. Durante su gobierno se lograron avances de muchísima relevancia.

En el año 1991 se concretó a nivel gubernamental la inserción de Chile a la denominada “Red Tripartita”, compuesta por un ámbito público, privado y académico. Esta red pertenecía al Consejo de Cooperación Económica del Pacífico. Esto facilitó que el Comité Chileno de Cooperación Económica en el Pacífico (CHILPEC), el cual fue dirigido en ese momento por la Cancillería, pudiera obtener y propagar importantes percepciones con respecto a la visión de integración entre las diferentes economías que formaban parte de la Cuenca del Pacífico. Es importante señalar que antes de incorporarse al PECC (Consejo de Cooperación Económica del Pacífico), existieron empresarios que habían comenzado el impulso de la participación de nuestro país en la región denominada Pacific Basin Economic Council (PBEC). En 1983 el PBEC realizó una asamblea en Chile. Está en su momento significó una instancia importante para el desarrollo y avance de nuestro país en Asia Pacífico. Sin embargo, aquello en estos días ha dejado de ser tan importante, debido a que esta agrupación no ha podido acceder de forma directa a los importantes actores políticos de mayor nivel. Muy distinto es lo que ha ocurrido con APEC, ya que está en sus diversas asambleas, Cumbres y reuniones ha logrado convocar a importantes actores del sector Privado. Por otra parte otro elemento que perjudicó a PBEC fue el nacimiento durante los últimos años, de una constante realización de conferencias empresariales en el ámbito industrial internacional. Estas conferencias llegaron a competir de gran forma, con la anteriormente señalada red empresarial, trayendo como consecuencia una disminución importante del interés de los privados en asistir a sus convocatorias.

Al inicio de los años noventa todos los esfuerzos realizados ya sea en un aspecto académico, empresarial o de gobierno, permitieron que Chile pudiese entrar al foro APEC, que en ese momento se encontraba recién establecido.

México en el año 1992 ingresó al foro, lo que alentó nuestras iniciativas, sin embargo, existían reparos por parte de otros países como Australia, Japón y Estados Unidos, que no consideraban a nuestro país como un ente legítimo para formar parte de los asuntos de la región del Pacífico.

Chile logró el apoyo de Malasia, el cual fue muy significativo para el país. Con el tiempo se fue sumando el apoyo de otras economías del sudeste asiático. Esto se produjo debido a las buenas relaciones que se generaron entre el Primer Ministro de la nación asiática, Dr. Mohamed Mhathir y el Presidente Aylwin. Las buenas relaciones entre ambos, surgieron producto de su coincidencia reiterada en foros Multilaterales, relativos a tópicos sobre la agenda social internacional, los que eran de gran importancia para ambas economías. Este vínculo sumado a gestiones realizadas ante Australia y el Departamento de Estados Unidos, en que hubo intervención de la Cancillería y del ministro de Hacienda Alejandro Foley, trajo como resultado un destrabe de la solicitud Chilena. En el año 1993, durante la Cumbre de Líderes Económicos, realizada en Blake Island, Seattle, se logró un consenso favorable para el ingreso de Chile al foro APEC.

El ingreso de Chile al foro se formalizaría en la Cumbre de Indonesia (realizada con posterioridad). En esta Cumbre asistió el Presidente Frei y de forma paulatina se fueron incorporando delegados Chilenos a los diversos grupos de trabajo que conforman APEC.

Durante el gobierno del Presidente Frei se fijó como meta de suma importancia, el rápido ingreso de nuestro país al foro APEC. Durante el tercer trimestre del año 1994 el canciller del Presidente Frei don Carlos Figueroa, solicitó al ex ministro Boeninger que estuviera a la cabeza de la organización de la Fundación Chilena del Pacífico. Esta entidad tiene como objetivo la unión del sector público, empresarial y académico para impulsar la actividad de nuestro país en dirección a la región Asia Pacífico. Esta Fundación tomó a su cargo las gestiones que debía realizar el ya mencionado CHILPEC. Con el paso del tiempo también asumió por órdenes del gobierno el tomo de Centro de Estudios APEC de nuestro país y asumió también el manejo de todo lo relativo a la participación del país en el Consejo Consultivo Empresarial.

En el mes de septiembre del año 1995 en Beijing, el presidente de CHILPEC y de la anteriormente mencionada Fundación, asume también la presidencia de la llamada red PECC, situación que trajo como consecuencia la realización en nuestro país de la XII convocatoria general de PECC. En este importantísimo evento participaron más de mil delegados provenientes de toda la región, especialmente de países Latinoamericanos, como también participaron los líderes de organizaciones internacionales.

Durante la PECC XII importantes autoridades pronunciaron discursos, tales como nuestro Presidente, el Presidente de Brasil Fernando Henrique Cardoso, el Primer Ministro de Malasia, el director General de la OMC don Renato Ruggiero, entre otros.

En esta convocatoria se expuso un programa que abarcaba básicamente todos los puntos acordados en la agenda de cooperación regional, los que fueron desarrollados por los diferentes representantes de los países que asistieron a la convocatoria. Temas tales como lo concerniente a la crisis financiera que ya se había desatado en Asia.

Es importante destacar que la realización de PECC XII en Chile tuvo un gran impacto en nuestro país, ya que permitió establecer las bases del conocimiento y la práctica que serían con el tiempo esenciales para el desarrollo de la presidencia de Chile en APEC 2004.

Chile participo en varias foros regionales, lo que se perfecciona con el Foro de Cooperación América Latina- Asia del Este (FOCALAE), el cual fue creado a finales del año 1998. La creación de este foro fue propuesta por el Primer Ministro de Singapur Goh Choc Tong. El FOCALAE tiene un sentido interestatal (esto implica que los estados miembros necesariamente debes ser soberanos) y por otra parte también tiene un sentido interregional, es decir, se formó una especie de red entre Asia y Latinoamérica. Esta red implica que se conjugaría países tanto de Asia como también de Latinoamérica, sin incluir sin embargo, a Estados Unidos, Canadá, Hong Kong y Taiwán. Es de vital importancia destacar que debido a la diplomacia de Singapur, se incluyó en el FOCALAE a NUEVA Zelanda y Australia.

La primera convocatoria Ministerial del FOCALAE, fue realizada en Santiago en el año 1999, y con posterioridad a ello se han llevado a cabo otras reuniones anexas, siendo una de

las últimas en Tokio. Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado es relevante considerar, que desde los inicios de la creación del foro, los gobernantes de los países miembros no han podido conjugar intereses políticos que permitan que el foro sea un conductor de conversación y cooperación entre ambas regiones.

Por otra parte FOCALAE no tiene institucionalidad, lo que implica que se sus resoluciones no serán efectivas, al igual que sus proyectos, por no tener vías de soporte mediante todos los integrantes. Esta situación trae como consecuencia que este quedaría en alguna medida debilitado y sin mecanismos que le permitan ejecución. En comparación con el ASEM, que a pesar de no ser una entidad que se caracterice por ser robusta, esta sin embargo tiene el soporte de la Fundación Asia- Europa (ASEF), la cual fue formada específicamente para la llevar a cabo determinados proyectos de cooperación europeos-asiáticos.

### **3.4 La Región y aspectos bilaterales:**

“Las dimensiones regionales y bilaterales de las vinculaciones chilenas con la región Asia-Pacífico se complementan, al punto que no resulta muy exagerado hablar de un «círculo virtuoso» entre ambos niveles de relaciones”

Se pudieron materializar a raíz de esta positiva relación importantes tratados como los tratados de libre comercio, debido a que nuestro país ya estaba integrado a los engranajes regionales. Esto permitió que Chile tuviera más credibilidad ante los ojos de los países que integraban la región. Este tipo de acuerdos han ido aumentando tremendamente, de manera tal que sería posible que a raíz de esta situación surja un avance que permita una mayor integración y cooperación entre los diferentes países, teniendo como base el hecho de que confluyan los diversos acuerdos bilaterales.

Chile ha tenido una política comercial muy activa, sumado esto a un gran interés de los países asiáticos y a la consistente asistencia de Chile en los diversos foros de cooperación regionales, el país forma parte en la actualidad de una gran cantidad de acuerdos comerciales:

**•Desde abril de 2004 rige el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Corea del Sur;**

- **Desde octubre de 2006 está en vigencia el TLC con la República Popular China;**
- **desde noviembre de 2006 rige el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica con Singapur, Nueva Zelandia y Brunei Darussalam, conocido como «P4» («Pacific Four», y más recientemente, en el contexto de su eventual ampliación, como Transpacific Partnership (TPP));**
- **A partir de septiembre de 2007 está en vigencia el Acuerdo de Asociación Económica con Japón; y**
- **Desde marzo de 2009 se encuentra en vigor el TLC con Australia”.**

Esta gran cantidad de acuerdos, otorga una gran cantidad de beneficios en el ámbito comercial y particularmente cronogramas de desgravación, lo que ha otorgado una preminencia comparativa en los diferentes mercados. La ejecución organizada y continua de estos tratados ha contribuido a una variada proliferación de productos dentro de los diferentes mercados. Algunos de los tratados abarcan otros ámbitos relativos a servicios, la inversión, la cooperación en cuanto a asuntos de interés colectivo y una facilitación de comercio. Toda esta interacción entre los distintos países miembros ha facilitado las buenas relaciones y a un mayor conocimiento entre los diversos representantes de gremios y funcionarios del sector privado, lo que ha permitido la obtención de importantísima información y antecedentes para la mejora de los vínculos económicos, culturales y políticos.

El que Chile ingresara a Asia Pacifico y sus acuerdos, siempre fue visto como una plataforma de conexión entre nuestro país y los demás países miembros. El conjunto de acuerdos celebrados por Chile con Asia y Oceanía, tiene un nexo con los acuerdos celebrados en las Américas, dentro de los cuales se ha incluido el Acuerdo de Asociación con Canadá (año 1997), el Tratado de libre Comercio con USA (año 2004), el Tratado de libre Comercio con México (año 1999) y el Tratado de libre Comercio con Perú (año 2009) y también el ingreso de Chile al MERCOSUR en el año 1996.

APEC con el transcurso del tiempo se ha transformado en una entidad tremendamente determinante e importante en cuanto al comercio exterior de nuestro país. En esta entidad

en la actualidad Asia es mucho más importante que América Latina, La Unión Europea Y el NAFTA. En cuanto a la importancia de América Latina como un destinatario de la exportación de nuestro país, podemos afirmar que el mayor componente de lo que se exporta en esa dirección tiene un carácter más bien tradicional, es decir, que la mayoría de los productos exportados son “commodities”, que constituyen la mayor cantidad de las ventas. Por otra parte cabe destacar que los actores empresariales tienen una participación considerablemente menor. Es por esto que todos los esfuerzos se han dirigido para modificar esta situación, creando un sistema que permita promocionar el comercio mediante la creación de diversos acuerdos preferenciales que faciliten y contribuyan a que esta situación tenga una mejora importante.

Durante el año 2008 podemos resumir que la situación que se estaba viviendo era: en cuanto al intercambio comercial, Chile alcanzo US\$ 124.943 millones, en APEC el comercio experimento un aumento de US\$ 67.286 millones. En cuanto a las exportaciones a las economías de APEC se alcanzaron US\$ 37.317 millones y US\$ 29.969 millones en relación a las importaciones. Esta situación trajo como resultado que APEC tuviera un impacto en nuestro comercio exterior de tal magnitud que se generó un excedente de más de 7.900 millones. El gran impacto de APEC en nuestro comercio exterior era un escenario claramente atípico dentro de América Latina, contribuyendo a que se hiciera menos dificultoso obtener financiamiento para suplir algún déficit que existían en otros intercambios, quedando así más que probado que la participación de Chile en APEC fue un excelente negocio para nuestro país.

Al realizar un pequeño parangón con los demás miembros Latinoamericanos de APEC podemos decir que durante el año 2008 el comercio exterior Mexicano logro la suma de US\$ 602.769 millones, donde parte de ellos (US\$ 499.342 millones) fueron de importaciones y exportaciones con otras economías miembro de APEC. En el área APEC la exportación ascendió a US\$ 250.437 millones, pero US\$ 232.906 millones de ese valor eran del destino USA, lo que no se condice con las exportaciones de México con destino a Japón de US\$ 2.045 millones, US\$ 671 millones a Australia y a US\$ 2.045 millones China. Esto implica que la exportación de México está dirigida en gran magnitud al mercado de

USA, lo que contrasta tremendamente con lo que ha ocurrido en nuestro país, ya que en Chile la distribución ha sido en general pareja.

En el caso de México en sus importaciones se experimenta una situación similar aunque no tan marcado, con una sumatoria de importaciones de US\$ 248.906 millones, USA con US\$ 248.906 millones, Japón de US\$ 16.282 millones, Corea de US\$ 13.527 millones y China de US\$ 34.960 millones. El superávit experimentado por México se basa fundamentalmente en el intercambio realizado con USA, el cual se materializó en más de US\$79.000 millones, en comparación con el comercio de Corea, Japón y China que fue considerablemente inferior. En vista de las circunstancias no debe ser una situación que produzca impacto, el que para México el este de Asia y China representen más bien un peligro para sus intereses comerciales. En cambio Chile tiene una percepción diametralmente opuesta debido a que para nuestro país, China representa una importantísima oportunidad de mercado.

Perú por su parte podríamos decir que experimenta una situación que se puede describir como un punto medio entre Chile y México. Este posee un comercio exterior con un valor bastante inferior, el cual asciende a la suma de US\$ 60.262 millones durante el año 2008 y la actividad comercial con APEC llegó a US\$ 32.326 millones, divididas entre US\$ 16.492 en exportaciones y US\$ 15.834 en importaciones, lo que significó que Perú experimentara un ínfimo superávit. En cuanto al mercado de USA, en relación a las exportaciones, es posible afirmar que fue un periodo importante con US\$ 5.874 millones, sin perjuicio de esta situación los mercados de Taiwán con US\$ 595 millones, China con US\$ 3.720 millones y Japón con US\$ 1.853 millones también fueron relevantes pero en menor escala en comparación con Estados Unidos. Por otra parte en relación a las importaciones de USA podemos decir que con US\$ 5.581 se convirtió en el primer proveedor, continuando inmediatamente después China con US\$ 4.062 millones y Corea del Sur con US\$ 779 millones. Las cifras anteriormente señaladas demuestran que en el caso de México y Perú su intercambio con el mercado del Este de Asia en comparación con nuestro país ha sido deficitario.

Basándonos en que Chile ha tenido una posición bastante favorable en relación a los intercambios con las economías más importantes de Asia Pacífico, es posible señalar que existe acuerdo en la nómina de los objetivos que tienen prioridad, para así poder llevar las relaciones de nuestro país con las diferentes economías miembros a un mayor nivel de desarrollo. Dentro de las metas fijadas se buscaría lograr un aumento en el número de productos que se exportan y específicamente respecto de productos que se consideran como no tradicionales. Por otra parte a estos productos denominados no tradicionales también se podrá agregar servicios, veta que ya se encuentra en proceso de comercialización entre los diversos mercados países miembros. Además de lo anteriormente señalado también se fijó como meta a lograr un incremento del número de empresas que exportan en la región Asia Pacífico, para lo que se requiere una continuidad de trabajo en relación a los mercados, buena asesoría a la pequeña y mediana empresa, asistencia, entre otros. Por otra parte desarrollar mercados y participar en aquellos donde claramente la participación de nuestro país está recién comenzando o es muy pequeña y para poder lograrlo es importante destacar que los Tratados de Libre comercio son muy valiosos, como lo sería por ejemplo con países de la Región del Sudeste de Asia. Es por esto que es de suma importancia que estos tratados se vayan implementando. Otra meta trazada se relaciona con lograr atraer inversiones provenientes de Asia, lo que si bien no sería una meta fácil, es posible de lograr. Lo anteriormente señalado debe ser vinculado a los esfuerzos por promocionar nuestro país, para de esta forma exaltar ante la mirada de los demás países la imagen de Chile.

Retomando el tema APEC y lo relativo a la región, es posible afirmar que cada una de las metas anteriormente señaladas puede ser complementada en gran manera enfatizando en la participación y presencia de nuestro país en la región. Chile fue quien encabezó el foro APEC desde finales del año 2003 y hasta el año 2004. En este proceso nuestro país realizó una ratificación de sus credenciales, que a pesar de ser una economía no muy grande, demostró estar perfectamente preparada para liderar el foro. Para lograr esto hubo muchos que participaron activamente, sin embargo, es necesario destacar el importante papel desarrollado por el ex Presidente de la República don Ricardo Lagos Weber. Nuestro país además se realizó una excelente labor de conducción del foro, demostró que la gran distancia geográfica que nos separa de Asia Pacífico, no sería un impedimento para las

buenas relaciones comerciales o para mantener continua comunicación y relaciones comerciales. Desde una perspectiva logística y organizativa fue admirable el trabajo realizado por el director de la Secretaria nacional de APEC, el señor don Milenko Skoknic. Viajaron a Chile numerosos líderes de las diferentes economías miembros, quienes fueron calurosamente recibidos por el Presidente Ricardo Lagos, convirtiéndose en un excelente anfitrión. Por otra parte también llegaron a Chile líderes miembro del Consejo Consultivo Empresarial de APEC, en el que presidió Hernán Somerville y cientos de empresarios que fueron invitados a la Cumbre Empresarial APEC, tales como Argentina, Colombia y Brasil. Andronico Luksic presidió el CEO Summit, en el que participaron 8 de los 21 líderes que se encontraban en visita en el ámbito académico. Todo lo anteriormente señalado permitió que nuestro país se encontrara en el mejor escenario internacional, en conjunto con relevantes actividades de carácter bilateral como la importante visita del Presidente Chino Hu Jintao.

Con posterioridad a la favorable exposición de Chile ante el escenario internacional y al protagonismo de nuestro país en APEC, la participación nacional en el foro ha sido de forma permanente y constante, sobre todo desde el prisma empresarial. Debido a la constante búsqueda de sistemas que faciliten el re direccionamiento de hacia mecanismos de apertura que sean válidos desde una perspectiva jurídica internacional, equivalentes a los llamados TLC. En el año 2004 un empresario canadiense miembro de ABAC propuso una idea, que impulso la elaboración de una propuesta en un ámbito del libre comercio con APEC. Gradualmente con el transcurso del tiempo los diferentes gobiernos han incorporado dicha propuesta dentro de sus metas y objetivos a desarrollar con APEC.

La existencia de acuerdos bilaterales de carácter heterogéneo ha facilitado el pensamiento de que es posible una convergencia de carácter regional. Para lograr esto durante el último tiempo se ha acuñado la idea de una expansión de forma gradual, denominada como la rebautizada Transpacific partnership o TPP, la cual se empina como una forma diplomática para poder integrar de gran manera, de forma profunda y desde un plano jurídico que sea vinculante para los diferentes miembros de APEC (de manera que estos puedan negociar su adhesión). Durante el año 2010 los estados que encontraron en este escenario fueron USA,

Australia, Perú y Vietnam, sin dejar de mencionar que posteriormente pudiesen agregarse otros. En relación a esta situación nuestro país está situado en una posición muy particular y que amerita sea destacado debido a que el factor “trans- pacífico”, el cual es fundamental en TPP, se debe particularmente a la participación de Chile. Durante ese año en el ciclo APEC fue liderado por Japón y uno de los tópicos tratados de mayor importancia fue la primera meta fijada en la Cumbre de Bogor. Es importante recordar que estas metas establecidas en el año 1994 en la Cumbre de Bogor, Indonesia. En resumen estas metas consisten en su mayoría en que en que las diversas economías integrantes de APEC tomaran como compromiso y objetivo primordial la liberalización de los intercambios financieros y comerciales que hicieran. Eso fue lo que se acordó como primera meta, pero también se estableció como meta para el año 2020 lograr una completa liberalización de estos intercambios entre los integrantes de APEC. Ha juicio de diversos autores es posible que en el futuro se sigan destacando los avances de APEC en materia de liberalización, enfatizando por ejemplo que se han logrado disminuciones importantes en materia de aranceles aduaneros de aproximadamente un 17% desde el nacimiento del foro hasta alrededor del 6% a la fecha. Sin dejar de considerar que para que se produjera esta baja también confluyeron otros factores y no solo la gestión de APEC, como por ejemplo medidas tomadas a un nivel multilateral, bilateral, unilateral e incluso subregional. Sin embargo lo anteriormente señalado lo más probable que es que los diversos líderes afirmen que los progresos en materia de liberalización se deben en su mayoría al efecto APEC.

Entre los múltiples intercambios financieros y comerciales existen barreras de protección para los diversos mercados que aún se mantienen a pesar de la liberalización lograda. Es simple vaticinar que los actores de mercado podrán tener en la retina que han transcurrido más de 16 años desde que se hizo el primer anuncio de metas y mayor aun desde que se cumplió el primer plazo, notando que desde aquello la situación político-económica internacional ha experimentado una variación sustancial.

Durante los años 97 y 99 la crisis en el ámbito financiero que experimento Asia afecto tremendamente a varias de las economías miembro de APEC.; actualmente a pesar de existir una posición favorable de APEC hacia OMC, la Ronda de Doha de dicha entidad ha

mantenido episodios de estancamiento y mayor aun a partir de la situación de crisis “subprime” de USA, la economía mundial se vio fuertemente afectada. Ante esta situación es posible señalar que no ha existido un importante retroceso en el ámbito de los intercambios y los actores políticos de APEC considerarán la gran importancia que tendrá el periodo 2020. En dicho periodo deberá ponerse especial énfasis en la ocurrencia de una integración entre aquellos miembros de APEC que se estima se encuentran en una situación de desarrollo y con ello poder materializar logros y avances de gran importancia para los otros miembros del foro, siempre en relación a la segunda meta fijada en Bogor.

Con el transcurso del tiempo se han originado diversas corrientes y tendencias que proponen una integración a nivel regional entre los países miembro de la región Asia Pacífico, donde también se toma en consideración a los países americanos. La ASEAN (Asociación de Estados del Sudeste Asiático) se encuentra en la medula de diversas propuestas, debido a que posiblemente la entidad está conformada por estados pequeños y medianos, no constituyendo así un elemento de competencia para aquellos que son los llamados mayores entes políticos del Este de Asia, como lo son China, Japón y Corea. Bajo la estructura de ASEAN, El Este de Asia experimentaría un proceso de integración fundado en arreglos de corte político y económico entre los países de Sudeste de Asia y además China, Japón y Corea. No obstante aquello, en términos reales y prácticos estos países poseen sus propios intereses y su propia programación o agenda.

Dentro de los temas por ejecutar nuestro país ha hecho innumerables sacrificios para tener constantes y permanentes acercamientos con la región Asia Pacífico. Esta ha sido nuestra política de estado, la cual ha tenido el consistente apoyo de los más importantes actores económicos y políticos del país. Este soporte otorgado a esta política es el acercamiento que ha permitido alcanzar una situación de estabilidad en el ámbito político, donde es muy importante destacar el permanente comercio con la región y no solo eso sino que además el logro de proyectar una imagen realmente positiva, que nos ha posicionado como una economía estable y emergente en comparación con el resto de Latinoamérica, lo que podemos traducir como una imagen de credibilidad ante la economía Asiática.

Ante todas estas metas alcanzadas no se puede negar que hoy en día aún existen ciertos puntos débiles y defectuosos que deben ser subsanados. Por otra parte la importante distancia geográfica que existe entre nuestro país y las economías miembro de Asia Pacifico trae como consecuencia un aumento en los costos de transacción con las demás economías. Además la situación de que los diversos puestos de Chile y la región compiten entre sí como lo es Nueva Zelanda y Australia, sumado a que las vías de comunicación por vía aérea no son directas (salvo por Aukckland y Sydney), también significan un punto débil. Existe también en relación al tema un escaso conocimiento de la cultura Asiática por parte de la elite Chilena y esta situación claramente entrapa que se puedan desarrollar las relaciones. Uno de los factores a desarrollar en cuanto a esta situación es que las instituciones educacionales impartan programas que comprendan el estudio de la cultura Asiática para lograr por parte de la sociedad Chilena una interiorización en todos los aspectos relativos a esta cultura, sin embargo esta situación hasta la fecha no ha sido implementada.

“Una tarea central de las nuevas generaciones debe ser la ampliación y profundización de estas relaciones”.

## CAPITULO CUARTO

### APEC Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

#### 4.1 ¿Por qué debe haber una forma de solución de controversias?

No ha sido fácil llegar hasta este punto en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación. Si bien es cierto que APEC, es un organismo no gubernamental y que no depende de ningún órgano internacional y hemos intentado dejarlo claro, no hemos reparado respecto a que es lo que ocurre cuando se suscitan disputas entre las economías que realizan transacciones comerciales, las que generalmente negocian entre sí mismas como son las 21 economías miembros de Asia Pacífico. Sin embargo es factible, que éstos países también realicen interacciones comerciales con países y con personas naturales o jurídicos que no sean parte de la Cuenca del Pacífico.

Como ya señalamos en capítulos anteriores, APEC tiene una estructura y una organización interna, que hace que año a año cada país que sea anfitrión de la reunión de turno, se planifique y estructure para que todo salga en el orden cronológico establecido, en las reuniones de Ministros, de SOM y de altos ejecutivos.

En cada nueva reunión se analizan los objetivos trazados en la asamblea anterior, y se verifica que se hayan alcanzado según la disposición de tiempo que hubo para ello. Conjuntamente se analizan y se marcan nuevas directrices de acción según la contingencia de la región de Asia Pacífico, y se continúa con las que están aún pendientes. No obstante aquello, pocas veces se ha tratado la problemática que podría surgir en caso de que no haya consenso en las negociaciones que realizan las economías.

Dentro de cada país se establece una forma de solución de conflictos que va a ayudar a los miembros de esa sociedad, a superar las diferencias que se generen entre ellos. Utilizando diversas técnicas de solución de conflictos y poniendo en funcionamiento todo el engranaje jurídico que sea exista a través de la legislación vigente, para resolver y encontrar a la parte vencedora de dicho conflicto de intereses, jurídicos, económicos o políticos.

Para estos efectos, es que analizaremos de la forma más clara y didáctica que nos sea posible, a que nos referimos con la solución de controversias, pero esta vez a nivel internacional. Porque para solucionar conflictos de cualquier índole, cada Estado proporciona a sus habitantes la forma que ley señala para solucionar sus asuntos, sin embargo a nivel internacional, cuando las disputas son entre naciones, la forma de solución de conflictos cambia, y cabe aplicar una legislación diversa. Habrá que establecer la legislación de que país será la que se va a aplicar.

Para ellos es que vamos a explicar por qué existe una forma de dar solución a las controversias jurídicas a nivel internacional.

#### **4.2 Que entendemos por solución de controversias**

Todos somos capaces de entender y dar un concepto de la palabra controversia, sin embargo, para el tema que nos convoca es de vital importancia que entendamos el tecnicismo de la palabra controversia, como controversia internacional. Que según veremos, puede tratarse de diferentes áreas de conflicto en la vida de las naciones.

Por Controversia internacional debemos entender lo siguiente:

**“Es un desacuerdo sobre una cuestión de derecho o de hecho, una oposición de puntos de vista legales o de interés entre las partes”<sup>16</sup>.**

Hasta este punto nos parece todo normal. Pero si advertimos en la palabra *interés*, queda en pululando en el aire a qué tipo de interés nos referimos. El autor citado, nos indica en su obra que los intereses son de carácter jurídico y de carácter político. Dejando claramente establecido que el primero que se refiere a desacuerdos en derechos tanto respecto de su aplicación como a su interpretación y el segundo, se refiere a desacuerdos en el ámbito relativo a la modificación del derecho ya existente, lo que en síntesis quiere decir el autor, es que estas pretensiones no se encuentran amparadas por fundamentos de tipo legal.

---

<sup>16</sup> GAMBOA, Fernando. *Tratado de Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración* 450-580 p.

Es de suma importancia establecer desde ya, que este capítulo se trata de solución de controversias, pero no políticas ni de carácter jurídico, sino más bien el objeto de solución de controversias es de carácter económico, pues pretendemos explicar cómo sería la vía aplicable en caso de que los Estados Miembros, u otro Estado que se encuentre negociando con un nación de Asia Pacífico, entren en conflicto.

Lo anterior no resta la posibilidad de que efectivamente de un conflicto económico, pueda nacer un conflicto de tipo jurídico o político, sin embargo esa no es la fuente del conflicto.

Desde siempre, la vía principal de solucionar conflictos, antes de que entraran en vigencia en el mundo entero los medios de solución de los conflictos, eran los métodos de solución pacífica, frente a los actuales las naciones han dado solución a sus controversias aplicando la vía diplomática, y las buenas relaciones internacionales, incluso solicitando a terceros para que cumplan un rol de mediación.

Sin embargo, no siempre era efectivo el utilizar una forma de solución pacífica, se hizo necesario aplicar otras formas de solución, donde cada una de ellas tenía un objetivo de solución distinto, según el tipo de controversia que se generaba.

Es por eso, que en adelante señalaremos otras formas de solución de controversias. Siempre considerando que son de tipo económico, no obstante puedan utilizarse en asunto de conflictos políticos o jurídicos, según señala el Profesor Fernando Gamboa.

En cuanto al tipo de controversias que se puedan generar entre los Estados, podemos establecer las siguientes premisas:

- Controversias que se dan en forma exclusiva en Estados: para dar solución a ellas, hay disciplinas expresas que se dedican a investigar y se encuentran consignadas en los Tratados Internacionales, globales o regionales.
- Controversias entre personas naturales y /o empresas privadas: que son materias propias de arbitraje comercial internacional<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Reglas de arbitraje uncitral (United Nations Commission on International Trade Law) y el Convenio de la ciadi (Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inverciones).

- Controversias entre privados (inversionistas) y Estados Huéspedes: para los cuales se designan engranajes o mecanismos ágiles, imparciales y multilaterales.
- Controversias sobre prácticas desleales: aquí encontramos a particulares que pueden ser personas naturales o jurídicas que actúan como reclamantes y los Estados deciden como autoridad, aplicando aranceles **“antidumping” o compensatorios**, bajo leyes internas, códigos multilaterales tipo GATT u OMC o también llamados regímenes mixtos.

En cuanto a nuestra visión de estudio, la controversia que nos interesa destacar es la “Controversia entre Estados”, porque es aquella la que se puede dar con mayor regularidad en la Cuenca del Pacífico y son este tipo de disputas las que no se enmarcan en mecanismos restringidos de solución. Conjuntamente, también las soluciones que puedan generarse a partir de la controversia mencionada precedentemente, podría dar solución a “Controversias entre un inversionista privado y un Estado”.

Unos párrafos atrás, escribimos sobre forma de solución pacífica de controversias, pero no nos referimos a ellas. Ahora las explicaremos, para así esclarecer su alcance.

En esta solución pacífica de controversias, podemos encontrar dos tendencias:

-Soluciones por negociaciones o acuerdos con referencia (explícita o implícita) al poder relativo de cada parte.

-Soluciones por negociaciones o acuerdos con referencia a normas o reglas a las cuales las partes previamente se han adherido.

Las dos formas de solución de controversias son en extremo relevantes, dado que la negociación entre los Estados y el arreglo privado de la controversia, tiene por objeto “solucionar” aquello que llegó a punto de conflicto de intereses. Pero la clave está en la existencia de acuerdos o de reglas. Para ir más allá con esta premisa, debemos enfatizar en que no basta ni alcanza, con la mera existencia de los acuerdos o de las normas, porque cuando el problema radica principalmente en la aplicación de estas mismas normas o acuerdos, es que se genera la controversia. Por lo tanto, es imprescindible para las partes

tener conocimiento de que es lo que va a suceder en caso de que la negociación llegue a un desacuerdo. En tal caso, el sistema de solución de controversia se hará cargo, porque ha sido creado también para aplicar e interpretar lo acordado.

Si el sistema de solución de controversias no es completo, es decir, si no comprende o de coloca en diferentes posturas posibles de solución frente a una controversia, los Estados involucrados, descansarán en sus “posiciones de poder” quedando la solución sujeta a la Buena Fe y criterio de la parte que ostente mayor poder. Lo que nos parece a todas luces, muy poco acertado, considerando que en pleno siglo XXI, no puede un Estado quedar al arbitrio de otro, solamente por ser más débil.

Como mencionamos al comienzo de este capítulo, desde siempre las naciones han preferido utilizar la vía de solución a sus conflictos de intereses (en este caso de los intereses económicos internacionales), extrajudicial, a través de los “Métodos alternativos de solución de controversias”.

Objetivamente, esta forma de dar arreglo a sus diferencias, es bastante interesante y, se fundamenta en la rapidez del proceso, en la confidencialidad y en la flexibilidad, así como también es importante destacar la importancia que tiene la participación de un tercero imparcial y neutro que interviene.

No obstante lo anteriormente señalado, estos métodos alternativos de solución de controversias, si viene cierto son muy útiles, no eliminan en forma definitiva la posibilidad de que intervenga algún órgano gubernamental. Esto, debido a que muchas veces las partes que resuelven sus asuntos a través de métodos alternativos, finalmente terminan requiriendo el apoyo de una Corte para lograr ejecutar el resultado del método aplicado.<sup>18</sup>

Entre los métodos de solución de controversias alternativos, los más recurrentes son:

- La consulta
- La negociación
- Los buenos oficios

---

<sup>18</sup> Benadava, Santiago. *Derecho Internacional Público*. 18-23 p.

- La investigación
- La mediación
- La conciliación
- El arbitraje

**La consulta:** es uno de los métodos alternativos que tiene por objeto prevenir que surja una controversia. En las relaciones económicas internacionales, suele recurrirse a ellas antes de entrar en negociaciones de índole formal y en algunos acuerdos la consulta tiene carácter obligatorio, como en los artículos 22 y 23 del GATT (recordemos que este significa Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y de comercio, en su traducción al español). Por último la consulta tiene aceptación entre quienes suscriben transacciones comerciales o económicas internacionales entre partes privadas.

**La negociación:** como la palabra señala, en este método lo que se pretende es que las partes logren un acuerdo que las satisfaga a ambas, sin tener que llegar a una confrontación. Se resuelve la controversia mediante las vías diplomáticas de Estado a Estado. Llevar adelante con éxito una negociación, tiene como resultado beneficios positivos para los Estados.

**Los buenos oficios:** aquí interviene un tercero, que puede ser una persona o una comisión, cuya misión es intentar que las partes que se encuentran en conflicto logren retomar sus negociaciones para solucionar la controversia por la vía de métodos pacíficos.

**La investigación:** existe una disputa entre las partes que requiere ser aclarada. Esta aclaración va a ser mediante una investigación que realizará un tercero (comisión o persona) que se encargará de aclarar en qué consiste dicha disputa. Esta investigación deberá ser realizada después de que las negociaciones directas han calado hasta lo más profundo del tema y antes de que las partes consideren someter su controversia a instancias más formales de solución.

**La mediación:** en esta forma de solucionar una controversia, un tercero actuará como mediador. Su trabajo será sugerir soluciones a las partes, quienes deben estar de acuerdo de consuno. Este mediador puede actuar a solicitud de parte o puede actuar de oficio, pero

siempre con el consentimiento de ambas partes. Este es un tercero neutral, entrenado para brindar asistencia en los procesos de búsqueda de soluciones mutuamente aceptables y satisfactorias. La mediación puede cubrir asuntos de hecho, como asuntos de derecho, e incluso ir más allá, conduciendo a las partes hacia un acuerdo e incluso garantizar su ejecución y continua observancia. Por todo lo antes mencionado, podemos sintetizar que la mediación consiste en un procedimiento no contradictorio e informal, cuya eficacia depende de la voluntad y colaboración de las partes involucradas en el conflicto.

**La conciliación:** en esta instancia el tercero que está a cargo de ser intermediario entre las partes, va a realizar una investigación de los hechos. A partir de ella, va a definir los términos de la solución y finalmente tratará de lograr la armonía entre las partes. Hasta aquí podemos pensar que la investigación y la conciliación son lo mismo, sin embargo, tienen una diferencia, que se encuentra marcada en la búsqueda de hechos, que no se da en la investigación. Podemos decir también que difiere del arbitraje en la no obligatoriedad de las propuestas de arreglo, sino que busca arreglos en términos aceptables para las partes.

Ahora bien, si ninguno de los métodos de solución pacífica de controversias es aplicado por los Estados contendientes, éstos pueden someterse en forma voluntaria al arbitraje internacional. La característica principal del arbitraje, es que trae aparejado un resultado obligatorio para las partes en controversia. Además hay que señalar que una vez que las partes se han sometido a el ninguna puede unilateralmente abandonar el procedimiento. Las partes que someten al conocimiento de un arbitraje, lo hacen a través del “acuerdo arbitral”, el cual puede darse antes o después de que surja una controversia.

El arbitraje comprende la investigación de hechos, así como la resolución de cuestiones de derecho. La consecuencia de todo lo anterior, tiene un nombre, que en derecho se le denomina como Laudo Arbitral Vinculante para las partes en controversia. Este laudo arbitral vinculante, no admite ningún tipo de recurso, salvo por causa muy excepcionales,

como por ejemplo defectos de validez del acuerdo arbitral, la constitución del tribunal arbitral, imparcialidad o principios fundamentales del procedimiento<sup>19</sup>

Hasta aquí, podemos decir que la solución pacífica de controversias, pareciese ser el camino, pero nos encontramos con que el arbitraje es una opción viable, cuando lo anterior no alcanza con su objetivo. Las partes que someten sus controversias al arbitraje, son conscientes que siempre una parte va a resultar vencedora y aceptan todos los términos que resulten de dicha intervención.

### **4.3 Solución de controversias en los ámbitos de integración y cooperación mundial a los cuales pertenecen los miembros de APEC.**

En APEC, existen variados métodos de solución de controversias, en virtud de la pertenencia de los países miembros a los diferentes bloques regionales. Esto se realizará, no con solo con objeto de instaurarlos en la integración de Asia-Pacífico, sino que también tendrá en la mira comprender y aprender de las experiencias acontecidas en otras partes para tener presentes aquellos elementos que han sido provechosos y, también tener conocimiento de los defectos que le han restado eficiencia y eficacia a sus métodos de solución de controversias.

Dentro los bloques regionales de los países de Asia-pacífico, encontramos la ALADI, el MERCOSUR, el NAFTA, el GATT y la OMC. Cada uno de estos bloques, que se forman con misiones determinadas, para concretar objetivos de índole económico. Cada uno planeta un método de solución de controversias que a continuación pasaremos a explicar.

#### **4.3.1 Aladi**

La sigla ALADI, significa “Asamblea latinoamericana de derechos de integración”. Este bloque económico y político, no dispone de una instancia específica para la solución de diferencias que puedan plantearse entre los países miembros. No obstante aquello, para la solución de controversias se apoya en el Tratado de Montevideo de 1980 en base a dos disposiciones vinculadas al tema:

---

<sup>19</sup> GONZÁLEZ, Florencia. Solución de conflictos en un sistema de Integración: Los casos del Mercosur y la CEE en Integración Latinoamericana.11-15 p.

En el artículo 35 inciso m, del Tratado de Montevideo, dispone la facultad de proponer formulas, para resolver las cuestiones planteadas, por lo países miembros, cuando fuera alegada la inobservancia de algunas de las normas o principios del Tratado.

El artículo 38 faculta a la Secretaría General<sup>20</sup>, a analizar por iniciativa propia para todos los países para todos los países o a pedido del Comité, el cumplimiento de los compromisos convenidos y evaluar las disposiciones legales de los países miembros que alteren directa o indirectamente las concesiones pactadas. Es importante destacar que la Secretaría General, no emite juicios de valor ni tampoco propone soluciones, sino que su función es estudiar en forma detallada la normativa de derecho interno adoptado por los países miembros que pudieran afecta los compromisos de integración asumidos.

El artículo 35 inciso m, contempla en la resolución 114, un procedimiento al que pueden recurrir los países miembros cuando estimen que se han aplicado medidas incompatibles con los compromisos asumidos en virtud de lo dispuesto por el tratado de Montevideo de 1980 o por las resoluciones pertinentes de la Asociación. En estos casos podrá solicitar la celebración de consultas al país que ha originado la medida incompatible, expresando cuales son las razones que la justifican. Una vez que hayan transcurrido cinco días de cursada la solicitud de la parte, se iniciarán las consultas y deberán concluir en el plazo de 10 días corridos.

Se comunicará al comité de representantes el resultado de las consultas, pero si vencido el plazo, las partes no han logrado dar solución en forma satisfactoria, las partes podrán plantear el asunto al Comité de representantes, a los efectos previstos en el artículo 35 inciso m del Tratado de Montevideo. El comité de representantes, propondrá a los países involucrados, dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se haya puesto a su consideración el asunto, las fórmulas que estime conveniente para resolver la cuestión planteada.

---

<sup>20</sup> **Secretaría General: es un órgano de tipo técnico de ALADI.**

### **4.3.2 Mercosur**

Aquí el sistema utilizado para la resolución de las controversias, se basa en el Tratado de Asunción. En el artículo 3° y en el anexo III del mismo Tratado, se estableció que los estados partes adoptarían un sistema de solución de controversias, que estaría basado en 36 artículos, solo para los efectos que la etapa de transición, motivo por el cual, después se establecería un sistema definitivo de solución, similar o diferente del ya acordado.

Contempla en cuerda separada, los procedimientos que se seguirán en caso de conflictos entre Estados partes y, el que se refiera a los reclamos que puedan realizar los particulares<sup>21</sup>.

Existe además otro sistema que se encuentra vigente, y que es implementado por el protocolo de Ouro Preto, ante la comisión de comercio. Este protocolo, dice relación con la comisión de comercio del Mercosur, órgano encargado de asistir al Grupo mercado común y que es competente para velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados partes, para el funcionamiento de la Unión Aduanera, y para acompañar y revisar los temas relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio Intra-Mercosur y con terceros países.

Las decisiones del Consejo del Mercado Común y las resoluciones del Grupo Mercado Común, serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el presente Protocolo.

#### **4.3.2.1 Sobre las controversias entre Estados**

El primer paso son las negociaciones directas entre los Estados Partes. Estas negociaciones no podrán, salvo acuerdo de las partes, exceder de 15 días desde que se planteó el problema. Los Estados Partes, mantendrán informado al Grupo Mercado Común, sobre las gestiones realizadas durante las negociaciones y los resultados de las mismas.

Si no se logra un acuerdo mediante negociaciones directas, o si la controversia fuese solucionada solo parcialmente, cualquiera de los Estados Partes podrán someterla al

---

<sup>21</sup> Benadava, Santiago. *Derecho Internacional Público*. 50-57 p.

procedimiento ante el Grupo del Mercado Común. Este después de oídas las partes, evaluará la situación y efectuará las recomendaciones. Este Grupo de Mercado Común podrá requerir asesoramiento de expertos y el costo de la asesoría será sufragado en partes iguales por los Estados o en proporción que el Grupo del Mercado Común determine. Este procedimiento no se podrá extender por un plazo mayor a 30 días.

Sin embargo, pareciese ser muy bueno este método, pero presenta un defecto. El Grupo del Mercado Común, está compuesto por estados y no por personas independientes, al llegar a un caso de conflicto, el Estado será también parte, en alguna medida, en el mismo.

Si en la misma controversia entre los Estados Partes no se logra la solución del conflicto con el procedimiento ante el Grupo del Mercado Común, cualquiera de los estados Partes de la controversia, podrá recurrir a la solución arbitral que se establece en el capítulo IV artículo 7.

Los laudos del Tribunal arbitral, que son adoptados por la mayoría de los países, son:

- Inapelables
- Obligatorios para los Estados Partes
- Tendrán respecto de ellos, fuerza de cosa juzgada.

En cuanto a su cumplimiento, deberán ser cumplidos en un plazo de 15 días desde su notificación. Los árbitros votan en secreto y emiten un laudo fundado y firmado por el presidente y los demás árbitros.

El no cumplimiento de laudo dentro del plazo prevenido de 30 días, dará derecho a la adopción de medidas compensatorias temporarias, tales como la suspensión de concesiones u otras equivalentes que pretenden obtener su cumplimiento lo antes posible.

#### **4.3.2.2 Sobre los reclamos de particulares**

Este procedimiento se aplica a los reclamos efectuados por particulares, ya sean personas naturales o jurídicas, con motivo de la sanción o aplicación, por cualquiera de los Estados Partes, de medidas legales o administrativas de efecto restrictivo, discriminatorias o de

competencia desleal, en violación del Tratado de Asunción, de las decisiones del Consejo del Mercado Común del Sur o de las resoluciones del Grupo de Mercado Común.

En primer lugar, el particular afectado formalizará su reclamo ante la Sección Nacional del Grupo del Mercado Común. La Sección Nacional que admitió el reclamo del particular tiene, en consulta con este, dos opciones a ejercer (artículo 27 y 28 del Tratado de Asunción):

1° Entablar contactos directos con la Sección Nacional del Estado Parte cuyo acto es impugnado. Si este no se resuelve dentro de 15 días, el reclamo puede ser elevado ante el Grupo del Mercado Común.

2° Puede también optar por elevar directamente el reclamo ante el Grupo del Mercado Común del Sur.

El Grupo del Mercado Común del Sur, en la primera reunión, después de recibido el reclamo, evaluará los fundamentos del mismo y frente a esto tiene dos opciones:

1. Rechazarlo
2. Convocar a experto (emitirán un dictamen dentro de 30 días, periodo en el cual se deberá oír a las partes)<sup>22</sup>.

Si en el dictamen emitido se pudiera constatar o verificar la procedencia del reclamo formulado en contra de un Estado Parte, cualquier otro Estado Parte podrá requerir la adopción de medidas correctivas o la anulación de las medidas cuestionadas. Si su requerimiento no prosperase dentro de un plazo de 15 días, el Estado Parte que lo efectuó, podrá recurrir directamente al procedimiento arbitral, en las condiciones establecidas en el capítulo correspondiente del Protocolo. (artículo 32).

El artículo XX del cual consideramos los mecanismos para la solución de controversias en el NAFTA, también considera ciertos principios fundantes para el fortalecimiento de las soluciones que se dan a las controversias. Estos principios son:

---

<sup>22</sup> **BENADAVA**, Santiago. Derecho Internacional Público.15-35 p.

**Principio de la cooperación:** Las partes deben intentar llegar a acuerdos acerca de la interpretación y aplicación del NAFTA; que sean mutuamente satisfactorios, los que harán mediante la cooperación y consultas.

**Principio de la generalidad del procedimiento:** en conformidad al artículo 2004, el procedimiento que examinamos es general. Es obvio que no se aplica a controversias que tengan un procedimiento especial. La controversia genérica aparece aquí definida como aquella relativa a la aplicación o a la interpretación del NAFTA, o a toda circunstancia que una parte considere que una medida vigente o en proyecto de otra parte es o podrá ser incompatible con las obligaciones de este Tratado, o pudiera causar anulación o menoscabo.

**Principio de la competencia acumulativa con el sistema GATT:**

Si las controversias surgen con relación a NAFTA y a GATT, los foros establecidos por ambos sistemas son competentes y conocerá del conflicto el foro que determine la parte reclamante.

**Principio de las consultas:** Como es principio también en GATT, en NAFTA, conforme al artículo 2006, cualquier parte puede presentar por escrito consultas a las otras respecto de cualquier medida adoptada o en proyecto, o respecto de cualquier otro asunto que considere pudiese afectar el funcionamiento del Tratado.

Para la solución de controversias en NAFTA, lo primero es evitar la controversia. Este bloque autoriza que cualquier país pueda solicitar la realización de consultas con los otros países sobre cualquier medida adoptada o tendiente a adoptarse o sobre cualquier otro asunto que pueda afectar el funcionamiento del Tratado. Las consultas deberán realizarse por escrito, y la fecha de entrega de la solicitud para entablar consultas sirve como inicio para contar los términos de todo el procedimiento del capítulo XX. Por medio de las consultas, los países harán todo lo posible para alcanzar una solución que sea satisfactoria para todos los Estados en conflicto.

Si las partes no resuelven la controversia por sí mismas, solo entonces se iniciará el procedimiento de solución de controversias.

El plazo para realizar consultas, en caso de consultas bilaterales, si las partes no resuelven su controversia dentro del plazo de 30 días, siguientes a la entrega de la solicitud para entablar las consultas, tienen derecho a solicitar que se reúna la comisión. Si fueran consultas trilaterales, el plazo de amplía a 45 días.

#### **4.3.3 Sistemas de solución de controversias en Nafta**

En esta solución de controversias, los Estado Partes van a interpretar y van a aplicar sus disposiciones conforme a sus objetivos y en virtud de las reglas del Derecho Internacional.

En el capítulo XX del Tratado de Asunción, se establece un procedimiento de solución de controversias de aplicación general y para controversias en ciertas materias, establece procedimientos especiales (v.g.r en materia de inversiones, medidas antidumping, derechos compensatorios, legislación ambiental).

El procedimiento general del capítulo XX tiene por objeto evitar o resolver las controversias entre las partes referentes a la interpretación o aplicación del Acuerdo o cuando una parte considere que alguna medida actual o propuesta por otra parte es o podrá ser inconsistente con las obligaciones del Acuerdo o podrá anular o suprimir algunos beneficios razonables esperados por el acuerdo. (102).

Las bases en materia de solución de controversia consideran.

- Es regla general que solo las partes contratantes pueden entablar una demanda o iniciar un procedimiento que lleve a la formación de un panel, o tribunal arbitral para resolver algunas de las materias específicas establecidas en el Acuerdo. La excepción son las controversias en materia de inversiones, en que la acción podrá ser iniciada por algún inversionista de alguna de las partes, que podrá ser una

empresa estatal o un nacional de esa parte que está efectuando o ha efectuado una inversión<sup>23</sup>.

- En lo que se refiere a la ejecución de fallos arbitrales, el Acuerdo establece reglas especiales en cada caso. En general sigue el procedimiento de autorizar a la parte vencedora para suspender la aplicación a la parte litigante vencida, de los beneficios por un valor equivalente a las sumas que alude el litigante perdedor en el caso de rehusar este último, a dar cumplimiento al laudo.

Al recibir la solicitud de un país, la Comisión se reunirá dentro de los 10 días siguientes y se dedicarán lo más pronto posible a resolver la controversia.

Con la finalidad de que la Comisión esté en condiciones de solucionar el mayor número de controversias que les sea posible, podrá convocar a asesores técnicos, constituir grupos de trabajo o grupos expertos, así como recurrir a métodos alternativos de solución de diferencias, como los buenos oficios, la mediación, la conciliación o cualquier otro procedimiento que juzgue necesario, es más, en casos determinados la misma Comisión podrá formular recomendaciones.

El Tratado dispone que la Comisión tiene la facultad de acumular procedimientos. Esto quiere decir que la Comisión con la sola finalidad de evitar la existencia de procedimientos paralelos cuya Litis sea idéntica o similar, lo que podría dar lugar a resoluciones contradictorias.

Ahora bien, si la Comisión no puede solucionar la controversia, solo entonces cualquier país consultante podrá solicitar la integración de un “Panel Arbitral” de cinco miembros, para examinar la controversia.

Estos paneles, pese a su denominación, solo están facultados para emitir recomendaciones. Podrá solicitarse la recomendación del panel arbitral después de 30 días desde que se reunió por primera vez la Comisión para conocer una controversia y ésta no se resolvió.

---

<sup>23</sup> BENADAVA, Santiago. Derecho Internacional Público.

Si un tercer país ajeno al procedimiento considera que tiene interés sustancial en el asunto, se unirá al país reclamante y participará como tal. Esto de suma importancia, debido a que si este tercer país no acciona junto al país reclamante, a partir de ese momento se abstendrá de iniciar y continuar un procedimiento de solución de controversias bajo el Tratado o bajo el GATT, respecto al mismo asunto, a no ser que ocurra un cambio de gran importancia en las circunstancias económicas o comerciales que rodean el asunto.

En cuanto a la elección de los árbitros, podemos indicar que los tres países son los que deberán indicar una lista de personas que puedan actuar como “árbitros” en los paneles arbitrales señalados.

Ahora respecto del panel, debemos mencionar que el NAFTA establece procedimientos específicos, para elegir el panel según se trate de un conflicto bilateral o de un conflicto trilateral. También establece la selección cruzada del panel. Este panel se encuentra suscitamientos en que las partes deben seleccionar a los panelistas, ciudadanos de la otra parte contendiente, lo que viene a reforzar la independencia y neutralidad de los panelistas.

La determinación final del panel arbitral, presentará su decisión final a las partes contendientes dentro de los 30 días siguientes de la presentación del informe preliminar.

El panel no podrá revelar su informe preliminar ni tampoco en su determinación final la identidad de los árbitros que votaron con la mayoría o con la minoría, para efectos de garantizar aún más la imparcialidad, independencia y neutralidad de los panelistas, ya que el anonimato les permite votar incluso en contra de su país.

Las partes contendientes comunicaran confidencialmente a la Comisión la determinación final del panel, dentro de un plazo razonable, sin embargo esta situación de no fijar un plazo cierto, es cuestionable.

La determinación final del panel, se publicará quince días después de que se comunique a la Comisión, a menos que ésta decida de manera distinta, lo que nos parece a todas

lucos cuestionable en virtud de que de esa forma impide la formación de precedentes con los informes del panel.

La determinación final del panel arbitral, es solo una recomendación, debido a que no tiene la naturaleza de la decisión judicial, ni del laudo arbitral. Las partes pueden optar por el cumplimiento o por el incumplimiento.

Después de recibir la determinación final, las partes contendientes fijarán los términos en que se solucionará la controversia, la cual por regla general, se ajustará a las decisiones del panel. Las partes van a notificar a sus secciones del secretariado la resolución que acuerden.

La resolución consistirá en la no ejecución o en la derogación de la medida considerada como atentatoria del Tratado, o aunque no la contravenga si cause anulación o menoscabo de los beneficios del mismo. Si no hay resolución al respecto se podrá otorgar la compensación.

Sin embargo este sistema de solución de controversias presenta ciertas falencias. Entre ellas encontramos la falta de definición clara de los procedimientos para entablar un reclamo, escasez de recursos humanos y económicos, lo que contribuye a una visión parcial del asunto sometido a consideración, la investigación de los hechos y procedimientos inadecuados y la ambigüedad en los efectos legales de las consideraciones del panel.<sup>24</sup>

De todo lo precedentemente explicado, podemos inferir que el sistema del GATT efectivamente puede funcionar, pero no es lo suficientemente sistemático como para garantizar una solución de controversia neutral, eficiente y con celeridad.

---

<sup>24</sup> **BEHRENS**, Peter. Alternative Methods of Dispute Settlement in international Economic Relation 32-40 p.

#### **4.3.4 Solución de controversias en APEC.**

Estamos llegando a la parte final de nuestro trabajo de investigación y, en esta última etapa podemos precisar y decir sin problema alguno, que después de hacer un análisis exhaustivo de los bloques económicos que componen las economías de APEC, en cuanto a la forma que utilizan para resolver sus controversias y diferencias, nuestro Foro de Cooperación de Asia pacífico, presenta ciertas tendencias marcadas en cuanto a lo que a solución de controversias se trata.

En APEC, se le da gran importancia y un papel protagónico a la NEGOCIACIÓN. Tanto a nivel privado como a nivel interestatal, donde el mejor ejemplo lo podemos ver en la misma evolución de nuestro foro de Cooperación de Asia Pacífico.

Ahora en cuanto a solución de controversias propiamente tal, existe en APEC, un grupo de Expertos en Mediación de Disputas. (Dispute Mediation Expert's Group) Que tiene como origen la Declaración de Borog, en Indonesia en el mes de noviembre del año 1994.

En esta reunión los Líderes de APEC, acordaron examinar en profundidad la opción de que sometieran sus controversias a un sistema de mediación voluntarios, para los efectos de prescindir del mecanismo de solución de disputas que les proporcionaba la OMC. En base a este dato, podemos sostener que aún no se decidía que estos expertos en mediación de disputas realmente se necesitaban, porque hasta ese momento eran absolutamente compatibles con el método de solución de disputas del de la OMC

En el año 1995, los expertos en mediación de disputas fueron establecidos en APEC, como la vía para dar solución a las controversias. En ese mismo año este grupo fue presidido por Jonathan Fried, Director General de la oficina de Política Comercial, Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional.

Con la intención de estudiar este asunto, como lo establece la Declaración de Borog, el Comité de Comercio e Inversión de APEC, convocó a una reunión de expertos, la que se realizó en junio de 1995, en Vancouver, Canadá. Siendo el primero gran avance de esta reunión el esbozar lo que APEC entiende por “disputa”. En un sentido amplio podemos precisar que alude a diferencia de política u objetivos; en un sentido más restringido

entenderla como la forma de hacer efectivos ciertos derechos. De esta forma se sostuvo que en APEC la mediación no necesariamente significa el establecimiento de instituciones formales, sino que lo relevante es principalmente, ofrecer alternativas que ayuden o hagan más fácil la tarea para lograr alcanzar una solución en un acuerdo directo con las partes.

En la cumbre de Osaka, Japón en 1995, se acordó continuar con el estudio del tema de la mediación voluntaria. Es de esta forma que la agenda de acción de Osaka, presenta una sección completa referida a la Mediación de Disputas, en los cuales se fijaron objetivos y directrices:

Entre los objetivos encontramos el dar facilidades para impulsar los procedimientos breves y efectivos para resolver disputas entre entidades privadas y gobiernos o entre privados y la región de Asia-Pacífico; impulsar a sus miembros para que enfrenten las disputas de una manera colaborativa en el principio y asegurar el incremento de la transparencia de las leyes, sistemas de regulación y procedimientos. Para que de esa forma se reduzcan y eviten las disputas.

En cuanto a las directrices, establecieron en la cumbre de Osaka, el impulsar la ejecución de los acuerdos sobre arbitraje, proveer las medidas adecuadas para la elaboración de la normativa legal y políticas administrativas relativas al comercio y la inversión, que sean accesibles al público de manera ágil, transparente y lo más comprensible que se pudiera.

En la cumbre de Singapur en 1996 se siguió estudiando la necesidad de dar a implementar en forma definitiva a este grupo de expertos mediadores. Pero no se llegó a acuerdo y siguió en estudio.

Pero ya en 1997 en Manila, se acordó que se fijaría una lista de servicios de arbitrajes, mediación y conciliación de los cuales disponen las economías miembros de APEC. Con esto se espera que las economías miembro de APEC, cuenten con un servicio de asesorías en esta área, de forma completa con la información de los servicios, las soluciones y las alternativas de disputas, a las cuales se podrá recurrir para la solución de controversias que se puedan generar en la región del Asia-Pacífico.

Ya han transcurrido muchos periodos de cumbres y acuerdos desde 1997 hasta la fecha, y podemos decir que hoy en día, ya en el año 2014 ya se encuentra el tema zanjado en cuanto a quien va a ser el organismo encargado de la solución de controversias de APEC.

Si viene cierto, existe un grupo permanente de expertos mediadores, también es cierto que se sigue utilizando la negociación para evitar que la controversia llegue a ventilarse en un laudo arbitral. Ya que si ocurre esa situación, es un Tribunal Arbitral Internacional el llamado a dictar el laudo para las partes en conflicto, y al ser APEC un órgano no gubernamental, lo que se espera es que siempre se solucionen las controversias de una forma pacífica.

## CONCLUSIÓN

Después de investigar, leer y analizar cada capítulo de este trabajo, podemos decir que APEC nació de la iniciativa de un hombre que en la necesidad, vio una oportunidad. Estamos hablando de Bob Hawke, Primer Ministro Australiano en el año 1989.

Decimos necesidad porque a fines de los años 80, todos los países del Asia-Pacífico estaban sufriendo en carne propia las consecuencias de la Guerra Fría.

Hablamos de oportunidad, porque este Primer Ministro, lo que hizo fue ocupar las mismas reuniones de Estado para captar la atención de los otros Ministros y Mandatarios, poniendo sobre la mesa una idea que a lo largo de estos años, solo ha traído beneficios a la región.

Antes de APEC, las naciones que se encuentran separadas de otros continentes por los océanos pacíficos y atlánticos, no conocían ninguna manera que fuera económicamente viable para introducir sus productos o importar productos desde otras latitudes, pero después de la creación de APEC, todo comenzó a tomar otro matiz. Este estructura no gubernamental, y que se rige solo mediante acuerdos y Tratados Internacionales, comenzó a dar un nuevo aire a la economía que hasta ese momento estaba a punto de entrar en crisis.

Con la creación de APEC y su posterior estructuración, como analizamos en nuestro primer capítulo, se le dio forma a todo este engranaje que hoy funciona de forma muy organizada y periódica entre los Estados miembros y, así los países que jamás habrían pensado en tener productos importados (desde automóviles hasta condimentos de cocina), han podido comenzar a ser parte de este mundo cada vez más globalizado.

El pertenecer a un grupo como APEC, es tan importante para las naciones y sus economías que los Líderes y ejecutivos que en ellos participan, hacen grandes esfuerzos por ir avanzando en la toma de decisiones y en ir trazando nuevas directrices.

No ha sido fácil estructurarse, debido a que las culturas de los países miembros de APEC, son muy variadas, y ha costado tanto desde el punto de vista interno, como externo. En esto último nos referimos a los objetivos que se trazan en cada Cumbre de APEC.

Todos, tanto personas naturales como jurídicas y por qué no decirlo, los Estados, necesitan también tener un sentido de pertenencia y enfocándonos netamente en los Estados, es muy importante que se unan a otros Estados, creando vínculos económicos en esta instancia.

Para nuestro país la trascendencia de pertenecer a APEC, ha sido de tal magnitud, que ya no entenderíamos nuestra economía sin ser miembros de tan importante foro. Las consecuencias positivas para el país, para los inversionistas, para los empresarios pequeños y medianos, han permitido tener una mejor calidad de vida, incrementar sus ingresos, terminar con la cesantía a través de la contratación de más mano de obra, dando así más estabilidad económica al país, generando lazos de hermandad con otros países y dejando en el aire una sensación de estabilidad y en las cifras positivas que avalan nuestra economía, que no es fácil de alcanzar.

Chile ingresó a APEC en el año 2004, en la cumbre que se realizó en nuestro país, en la ciudad de Santiago, conjuntamente con el ingreso al MERCOSUR (Mercado Común del Sur).

La relevancia económica y jurídica que tiene APEC para nuestro país es tan importante, que hoy por hoy, estamos hemos participado en las reuniones de ABAC<sup>25</sup>, en Santiago de Chile en el mes de mayo de 2014. Donde hemos dado claras y fuertes señales a los demás Estados Miembros, de nuestra estabilidad como país y como economía, pese al cambio de Gobierno y de tendencias políticas acontecida durante este año. En esta reunión nuestra Presidente de la República, su Excelencia Michelle Bachelet Jeria indicó que ha articulado la política de su administración hacia la cooperación entre Chile y otras economías de APEC, en un discurso que dio en dicha reunión a los líderes de negocios en Santiago de Chile.

El comercio es la energía de la región y los negocios son el motor del crecimiento económico.

Reconocer el rol integral en los negocios, y el valor de la asesoría de negocios representativos en temas importantes.

---

<sup>25</sup> BUSINESS ADVISORY COUNCIL: Es un consejo de Asesorías de negocios

Los líderes de APEC establecieron el consejo de asesorías de negocios (ABAC), en 1995. Esta área del sector privado, entrega recomendaciones a los líderes de APEC, en un dialogo anual, y asesora a los oficiales de APEC en las prioridades de negocios del sector y las áreas de interés del mismo.

ABAC se reúne 4 veces por año, y sus representantes también asisten a reuniones oficiales “seniors”, la reunión ministerial anual, y reuniones ministeriales sectoriales.

El ABAC está compuesto por 3 ejecutivos seniors de cada economía de APEC, y las reuniones son hechas por el líder de la economía interesada. El líder de ABAC viene de la economía que está como anfitriona de APEC y por lo tanto cambia anualmente.

Representa un rango diverso de sectores e incluye pequeñas y grandes empresas.

Vivimos en un país que a los ojos del mundo, es una nación digna de ser visitada, por su variedad de paisajes, por su baja o nula tasa de corrupción, por ser un país seguro y donde la calidad de vida, aún sigue siendo de las mejores de Latinoamérica, aunque sigue existiendo mucha pobreza, que ningún Gobierno ha podido reducir. Creemos que en gran medida, todo lo que hemos logrado como país para nuestros habitantes a lo largo y ancho del país, se debe a que Chile en el momento preciso tuvo empatía con otros Estados y formó parte de un selecto grupo de países, cuyo único fin fue y es, impulsar el desarrollo económico. Este último con el tiempo, ha ido desarrollando más necesidades y ha ido creciendo en relación a la tecnología de la información, en virtud de que vivimos cada día en un mundo más globalizado. También podemos incluir las políticas de estado, los recursos humanos, entre muchas otras cosas que APEC se preocupa de cubrir.

Hasta antes de ingresar a APEC, solo conocíamos los productos nacionales y no podíamos ni pensar en ver en las góndolas de los supermercados, alimentos traídos de China o ropa confeccionada con mano de obra Taiwanesea. Y en este punto nos detenemos brevemente, para explicar que la importancia de APEC relevante y necesaria, al punto que China y Taiwán, dejan de lado sus diferencias políticas para pertenecer a este Foro de Cooperación.

Finalmente podemos decir que para Chile es un privilegio pertenecer a este grupo de Estados, porque los mismos países van “cooperando” en sí, para lograr entregar una mirada sobre las tendencias que emergen, señalando los prospectos económicos y entregando un análisis en profundidad sobre los recientes desarrollos macroeconómicos y desarrollos financieros de la región de Asia Pacífico, a través de APEC.

## BIBLIOGRAFÍA

ANZALDI A, Pablo, AÑAÑOS Mesa, Cecilia y LÓPEZ, Carlos Alberto. Política de Guerra y tecnología, El tratado de Lisboa, Alcances y Límites de la Integración Regional. Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, XLI(135): 41-145, Marzo Junio 2009.

APEC. Economic And Technical Cooperation. (En línea) [Fecha última consulta: mayo, 2014]. Disponible en: <<http://www.APEC.org/>>

APEC.Business Advisory Council. Sobre próximas reuniones de negocios de APEC. (En línea). [Fecha consulta: marzo, abril y mayo 2014]

<<http://www.APEC.org/Groups/Other-Groups/APEC-Business-Advisory-Council.aspx>>

ARMANET, Pilar, ALAMOS, Pilar y O'SHEA, Luz. Las Relaciones de Chile con los organismos multilaterales de la Cuenca del Pacífico. Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, XL(59): 87-171, Enero Abril 2008.

BEHRENS, Peter. Alternative Methods of Dispute Settlement in international Economic Relation. Miami, Estados Unidos: Universidad de Miami, 1995. 120 p.

BENADAVA, Santiago. Derecho Internacional Público. 8a ed. Santiago, Chile: Lexis Nexis, 2005. 407 p.

BLOCH, Roberto e IGLESIAS, Daniel. Solución de Controversias en el Mercosur. 3a. ed. Buenos Aires, Argentina: Ad-Hoc S.R.L, 1995. 146 p.

EMOL.COM. Bachelet defiende la reforma tributaria y estabilidad del país ante empresarios de la APEC. (En línea). [Fecha consulta: mayo, 2014]. Disponible en: <<http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/05/06/658868/bachelet-sobre-el-sistema-de-pensiones.html>>

GAMBOA Serazzi, Fernando. Tratado de Derecho Internacional Público y Derecho de la integración. 2a. ed. Santiago, Chile: Lexis Nexis. 2008. 605p.

GONZÁLEZ, Florencia. Solución de conflictos en un sistema de Integración: Los casos del Mercosur y la CEE en Integración Latinoamericana. Buenos Aires: Ciudad Argentina. Julio de 1992. 87 p.

INFORMACIÓN Sobre El Impacto Climatico En Los Ecosistemas. Revista española sobre la Información Ministerial de los Miembros de APEC. (En línea) [Fecha consulta: marzo, 2014]. Disponible en: <<http://www.que.es/ultimas-noticias/sociedad/fotos/ministros-foro-cooperacion-economica-asia-pacifico-f108583.html>>

JACKSON, John. Governamental Disputes in International Trade Relation. Vol 1. Reino Unido: Wolters Kluwer. 1979. 97 p.

LAINFORMACIÓN.COM. Kerry viajará a Japón e Indonesia la próxima semana. (En línea). [Fecha de consulta: junio 2013]. Disponible en: <[http://noticias.lainformacion.com/politica/cumbre/kerry-viajara-a-japon-e-indonesia-la-proxima-semana\\_KgkDDf1isBy318t1eS9mY5/](http://noticias.lainformacion.com/politica/cumbre/kerry-viajara-a-japon-e-indonesia-la-proxima-semana_KgkDDf1isBy318t1eS9mY5/)>

LAINFORMACIÓN.COM. Peña Nieto visitará Singapur e Indonesia y asistirá a cumbre de la APEC. (En línea). [Fecha consulta: marzo, 2014]. Disponible en: <[http://noticias.lainformacion.com/politica/cumbre/pena-nieto-visitara-singapur-e-indonesia-y-asistira-a-cumbre-de-la-APEC\\_Jmj80lYsPYAZJdI9EwPrz4/](http://noticias.lainformacion.com/politica/cumbre/pena-nieto-visitara-singapur-e-indonesia-y-asistira-a-cumbre-de-la-APEC_Jmj80lYsPYAZJdI9EwPrz4/)>

PLAZA Cerezo, Sergio. La APEC un proyecto un proyecto de integración económica en la Cuenca pacífico. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, 1999. 134 p.

WITKER Jorge. Resolución de controversias comerciales en América del Norte. 3a.ed. Buenos Aires, Argentina: Universidad Autónoma de México,1994. 15p.

ZLATAN Drnas de Clément. Visión argentina de APEC. (En línea). [Fecha consulta: mayo 2014]. Disponible en:

<<http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar013/index/assoc/D4543.dir/sec11004a.pdf>>